

## **DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE**

**PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 07 DE 2021**

### **OBJETO**

**“REALIZAR DE FORMA SEGURA LA DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UBICADA EN LA CARRERA 54 No. 26-25 CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL CAN, BOGOTÁ D. C. POR EL SISTEMA DE IMPLOSIÓN CON EXPLOSIVOS Y DEMOLICIÓN MECÁNICA Y EFECTUAR EL MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE TODOS LOS ESCOMBROS Y RESIDUOS CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES”**

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB DE LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.  
BOGOTÁ D.C, FEBRERO 15 DE 2021**

## TABLA DE CONTENIDO

1	<b>ELEMENTOS ESENCIALES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN</b> .....	4
1.1	OBJETO A CONTRATAR .....	6
1.2	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	7
1.2.1	OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.....	7
1.2.2	OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO .....	9
1.2.3	ELABORACIÓN Y TRÁMITE DE APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES PLANES Y PERMISOS: .....	12
1.3	VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO .....	14
1.3.1	VALOR DEL CONTRATO.....	14
1.3.2	FORMA DE PAGO.....	15
1.4	PRESUPUESTO ESTIMADO .....	17
1.5	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	17
1.6	GARANTÍAS .....	17
1.6.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....	17
1.6.2	GARANTÍA DE DAÑOS CONTRA TODO RIESGO – DAÑOS MATERIALES: .....	18
1.7	MULTAS .....	18
1.7.1	PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.....	19
1.7.2	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	20
1.7.3	PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA .....	20
2	REQUISITOS MÍNIMOS A ACREDITAR.....	21
2.1	REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO.....	21
2.2.1	CAPACIDAD JURÍDICA.....	21
2.1.2	CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES .....	23
2.1.2.1	PERSONA JURÍDICA.....	23
2.1.2.2	PERSONA NATURAL .....	24
2.1.2.3	POSTULANTE PLURAL.....	24
2.1.3	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN.....	24
2.1.4	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN .....	24
2.1.5	OTROS DOCUMENTOS .....	25
2.1.6	DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.....	26
2.1.7	NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS .....	27
2.2	REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.....	28
2.2.1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE.....	28
2.2.2	REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO .....	29
2.3	REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL .....	31
2.4	POSTULACIÓN ECONÓMICA .....	33
2.5	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN .....	35
2.5.1	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE .....	35
2.5.2	FACTOR ECONÓMICO.....	36
2.5.2.1	Menor Valor .....	36
2.5.2.2	Media Aritmética .....	37
2.5.2.3	Media geométrica .....	37
2.5.3	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD .....	39
2.5.4	EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA POSTULACIÓN .....	39
2.5.5	MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN .....	39

2.5.6.	SUSPENSIÓN Y/O CANCELACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	40
2.6.	REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	40
2.7.	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.....	41
2.7.1.	Acreditación de la Formación Académica para el Personal Mínimo: .....	44
2.7.2.	Acreditación de la Experiencia General y Específica para el Personal Mínimo: .....	45
3.	CAUSALES DE RECHAZO .....	46
3.	CRITERIOS DE DESEMPATE .....	47
4.	CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN.....	49
5.	VISITA DE RECONOCIMIENTO .....	50
6.	COMUNICACIONES .....	51
7.	MODIFICACIONES AL PRESENTE DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE.....	51
8.	VIGENCIA DE LA POSTULACIÓN .....	52
9.	EFFECTOS DE LA POSTULACIÓN Y RATIFICACIÓN.....	52
10.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	52
11.	INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN .....	52
	EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMISIBLES .....	52
	EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PUNTUACIÓN .....	53
12.	IDIOMA .....	53
12.1.	PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN.....	53
13.	AUDIENCIA DE APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS POSTULACIONES .....	54
14.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....	56
	FORMULARIO N° 1 .....	58
	FORMULARIO N° 2.....	61
	FORMULARIO N° 3.....	62
	FORMULARIO N° 4.....	63
	FORMULARIO N° 5.....	64
	FORMULARIO N° 6.....	65
	FORMULARIO N° 7.....	66
	FORMULARIO N° 8.....	68
	FORMULARIO N° 9.....	70
	FORMULARIO N° 10.....	72
	FORMULARIO N° 11.....	75

## 1 ELEMENTOS ESENCIALES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección es adelantado por la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** Teniendo en cuenta la distinción realizada por el artículo 1501 de Código Civil Colombiano entre los elementos esenciales del contrato, los que hacen parte de su naturaleza y los que son puramente accidentales. En tal sentido, estará regido exclusivamente por el derecho privado y el contrato resultante es de naturaleza civil.

Lo anterior indica que quien resulte elegido para suscribir el contrato se sujetará a las condiciones esenciales definidas en el presente Documento de Requerimientos Técnicos y en el Manual Operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo. Únicamente se realizarán ajustes a lo aquí dispuesto en caso de ser necesario, ya sea para aclarar aspectos de carácter formal. Para corregir errores gramaticales o de redacción o para incluir aquellos aspectos que sean de la naturaleza del contrato y que no hayan sido previstos en este documento, así como aspectos puramente accidentales que se deban incluir como cláusulas adicionales para formalizar el contrato.

El Proyecto Fortaleza, es el nombre dado al conjunto de proyectos y fases necesarias para modernizar los activos fijos y especialmente la infraestructura requerida de 12 entidades del sector defensa: Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional (*en adelante MDN*), Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana, Policía Nacional, Dirección General Marítima, Comisión Colombiana del Océano, Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Fondo Rotatorio de la Policía, Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía e INDUMIL, que se encuentran en concordancia con el plan parcial de renovación urbana ciudad CAN - PPRU-CAN1, adoptado posteriormente mediante decreto 635 de 2017.

De acuerdo con el documento CONPES 3936 del 10 de julio de 2018, las siguientes son las fases previstas para la ejecución del proyecto:

- Fase I: Diseño, construcción y dotación de una nueva sede para el funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional y las FF.MM., la instalación de una solución para el traslado temporal de los funcionarios del Ministerio y la reubicación de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC).
- Fase II: Diseño, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de las instalaciones de la Policía Nacional, de una solución de centro de datos y comunicaciones para alojar la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones y del Hospital Central de la Policía Nacional.
- Fase III: Diseño, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de las instalaciones de las entidades del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED), de una solución de centro de datos y comunicaciones para alojar la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones y del archivo central e histórico del Sector Defensa.

En lo que corresponde a la fase I se plantearon las siguientes etapas:

**Etapas A**, permitirá: i) Diseño del proyecto nuevo complejo del Ministerio de Defensa Nacional, ii) Diseño, construcción y puesta en funcionamiento de una solución de Centro de Datos y Comunicaciones, iii) Diseño, construcción, suministro, instalación y dotación de una solución modular para el traslado temporal de los funcionarios del Ministerio de Defensa.

**Etapas B**, contempla la construcción, dotación y puesta en funcionamiento de un nuevo complejo del Ministerio de

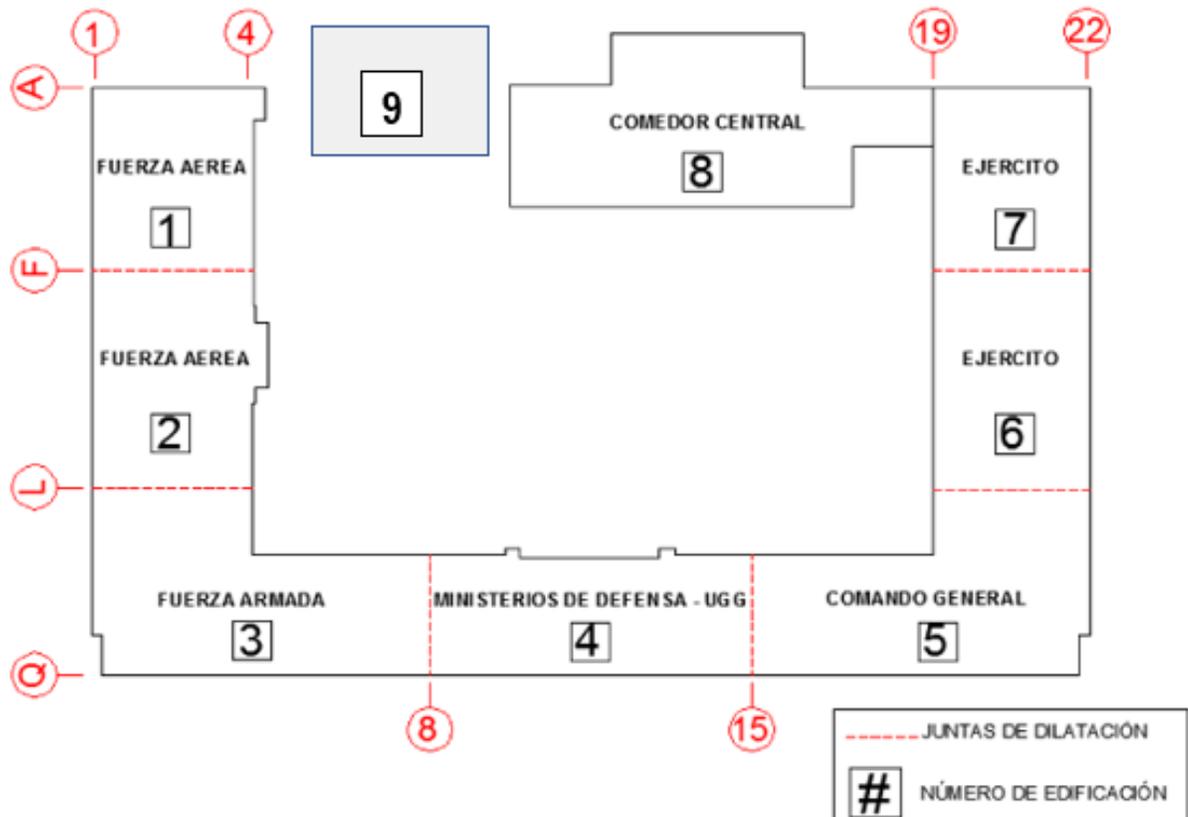
---

<sup>1</sup> Definición tomada del documento CONPES 3936 del 10 de julio de 2018.

Defensa Nacional.

Las actuales edificaciones que conforman el complejo del Ministerio de Defensa Nacional en el CAN, presentaron riesgo de colapso dada la alta vulnerabilidad física estructural asociada a la vetustez de las mismas, las cuales, fueron construidas en el año de 1962 sin parámetros de sismoresistencia. Dos estudios de vulnerabilidad sísmica realizados (2005 y 2014) y el monitoreo permanente efectuado por parte del Ministerio de Defensa Nacional a partir del año 2016, evidenciaron que las estructuras soportaban condiciones normales de carga viva y muerta, sin embargo, presentan alta vulnerabilidad ante la presencia de un evento sísmico, toda vez que la estructura no dispone de un amarre efectivo en el sentido longitudinal, no posee ductilidad, es muy flexible y presenta deformaciones excesivas. El edificio está compuesto por 7 bloques principales y uno adicional así:

Imagen No. 1 Distribución de Bloques de la Distribución en planta del MDN



Fuente: MDN

El predio en donde se ubica el Ministerio tiene una extensión de 91.916,91m<sup>2</sup>, con un área construida de 69.692,46m<sup>2</sup>.<sup>2</sup> Estructuralmente la edificación se compone de un sistema de pórticos de concreto reforzado armados en una sola dirección, con un sistema de entrepiso conformado por una losa en concreto aligerado cuyas viguetas están armadas unidireccionalmente, por lo cual, el sistema de resistencia sísmica solo está contrarrestado en una sola dirección siendo insuficiente en sentido ortogonal longitudinal.

La edificación presenta irregularidad en altura con un retroceso en el segundo nivel hasta el quinto piso, lo que

<sup>2</sup> Fuente: DTS Formulación Plan Parcial Ciudad CAN

genera diferencia de cargas en la cimentación.

El alto grado de vulnerabilidad ante eventos sísmicos comprometía la vida e integridad física de cerca de 4.800 personas y se pone en inminente riesgo la infraestructura física y tecnológica estratégica del sector defensa.

En vista de la necesidad el Ministerio de Defensa Nacional, gestionó la declaratoria de importancia estratégica de la fase I en sus etapas A y B del Proyecto Fortaleza, con lo cual como respuesta a los riesgos por la amenaza sísmica que representa las actuales edificaciones ubicadas en el Centro Administrativo Nacional (CAN), seleccionando dentro de los cursos de acción posibles para la gestión del riesgo en la que se encuentran las instalaciones actualmente ocupadas en el complejo CAN, la implementación de una solución con características técnicas básicas, que permitan su rápida instalación y eventual reubicación, que cumplan todas las normas de seguridad y sismoresistencia vigentes, para el traslado temporal, por el tiempo que tome la construcción del nuevo complejo.

De conformidad con lo anterior, para desarrollar la construcción del Nuevo Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se requiere contratar los servicios de una firma para **“REALIZAR DE FORMA SEGURA LA DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UBICADA EN LA CARRERA 54 No. 26-25 CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL-CAN, BOGOTÁ D. C. POR EL SISTEMA DE IMPLOSIÓN CON EXPLOSIVOS Y DEMOLICIÓN MECÁNICA Y EFECTUAR EL MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE TODOS LOS ESCOMBROS Y RESIDUOS CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES”**.

Que mediante oficio de fecha diez (10) de febrero de 2021 y con radicado ANIM-2021-EE-0000268, LA ANIM, instruye a LA FIDUCIARIA, a Iniciar el Proceso de Selección Simplificada para **“REALIZAR DE FORMA SEGURA LA DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UBICADA EN LA CARRERA 54 No. 26-25 CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL-CAN, BOGOTÁ D. C. POR EL SISTEMA DE IMPLOSIÓN CON EXPLOSIVOS Y DEMOLICIÓN MECÁNICA Y EFECTUAR EL MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE TODOS LOS ESCOMBROS Y RESIDUOS CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES”** con base en el Documento Técnico de Soporte, los anexos técnicos y los demás documentos adjuntos.

Los interesados en presentarse al proceso de selección que adelante la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como vocera administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN para **“REALIZAR DE FORMA SEGURA LA DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UBICADA EN LA CARRERA 54 No. 26-25 CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL-CAN, BOGOTÁ D. C. POR EL SISTEMA DE IMPLOSIÓN CON EXPLOSIVOS Y DEMOLICIÓN MECÁNICA Y EFECTUAR EL MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE TODOS LOS ESCOMBROS Y RESIDUOS CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES”**, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

## 1.1 OBJETO A CONTRATAR

**“REALIZAR DE FORMA SEGURA LA DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UBICADA EN LA CARRERA 54 No. 26-25 CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL-CAN, BOGOTÁ D. C. POR EL SISTEMA DE IMPLOSIÓN CON EXPLOSIVOS Y DEMOLICIÓN MECÁNICA Y EFECTUAR EL MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE TODOS LOS ESCOMBROS Y RESIDUOS CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES”**.

## 1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, todas las cuales se entienden integradas al contenido contractual, **EL CONTRATISTA** contrae las siguientes:

### 1.2.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1.2.1.1. Conocer a cabalidad la totalidad de disposiciones contenidas en el Documento Técnico de Soporte, anexos, así como la postulación, el contrato, sus modificaciones, y demás disposiciones que integran el contenido contractual, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia, eficacia y dentro del plazo establecido.

1.2.1.2. Conocer y acatar las obligaciones contractuales, así como del Manual Operativo Derivado del Patrimonio Autónomo que se encuentre vigente a la fecha.

1.2.1.3. Suscribir y cumplir a cabalidad el compromiso de confidencialidad que le sean suministrados. Informar a sus trabajadores, asesores, proveedores y contratistas, sobre la naturaleza confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, y garantizar que aquellos que lo requieran, de acuerdo con las indicaciones impartidas por la supervisión, suscriban compromisos de confidencialidad en los mismos términos del formato que le sea suministrado.

1.2.1.4. Entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta contractual a la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, en calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN**, las garantías requeridas en el presente Documento Técnico de Soporte junto con el comprobante de pago.

1.2.1.5. Presentar previo a la suscripción del acta de inicio los documentos necesarios para su ejecución. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este, presentando para tales efectos los documentos correspondientes.

1.2.1.6. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en la Postulación, en el Documento Técnico de Soporte, anexos, el contrato y sus modificaciones,

1.2.1.7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

1.2.1.8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por **EL CONTRATISTA** e incluidos en su postulación económica.

1.2.1.9. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del contrato.

1.2.1.10. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo que se exijan por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. Suministrar a la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.

1.2.1.11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN del contrato, cuando a ello haya lugar. Las observaciones y recomendaciones deben provenir la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN del contrato.

1.2.1.12. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN designado por parte de la ANIM.

1.2.1.13 Informar a través de la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN designado por parte de la ANIM, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto (si la hubiere) con su respectivo soporte y el avance del contrato.

1.2.1.14. Cumplir con las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.

1.2.1.15 Asistir a las reuniones que sean convocadas, suministrar la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN designado por parte de la ANIM.

1.2.1.16. Revisar integralmente la información que le sea proporcionada con ocasión a la ejecución del contrato y realizar oportunamente las observaciones que procedan en caso de imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, pueda afectar el desarrollo del Contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.

1.2.1.17. Entregar toda la información, documentos y archivos fuente, recopilados y creados en desarrollo de la ejecución del contrato de conformidad con las normas vigentes expedidas por el Archivo General de la Nación, las disposiciones establecidas en el GDT-RG-01\_Reglamento Interno Archivo Correspondencia Versión 1 de la ANIM y las orientaciones entregadas por LA ANIM.

1.2.1.18. Presentar oportunamente las facturas o documentos de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

1.2.1.19. Presentar en caso de estar obligado, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

1.2.1.20. Ejercer su propia vigilancia y control técnico y administrativo de los trabajos con el objeto de conseguir la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las especificaciones.

1.2.1.21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio al PATRIMONIO AUTONOMO y/o ANIM y/o a terceros.

1.2.1.22. Asumir y responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

1.2.1.23. Indemnizar y asumir todo daño o perjuicio que se cause a la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN**, y/o a **LA ANIM**, a terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas a su servicio contra la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** y/o **LA ANIM**, por causa o con ocasión del contrato.

1.2.1.24. Aportar para aprobación de La supervisión y de la autoridad territorial respectiva un protocolo de bioseguridad para la contención del coronavirus COVID-19 y garantizar la seguridad y la convivencia de los trabajadores, que contemple cómo mínimo las medidas preventivas y de mitigación establecidas en la Circulares Conjuntas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte; así como la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 y demás circulares conjuntas expedidas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo, dirigida a los Actores del Sector de la Construcción de edificaciones y su cadena de suministro, que se refiere a las "ORIENTACIONES SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN AL CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-COV-2 (COVID-19)".

1.2.1.25. Cumplir con las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.

1.2.1.26. Abstenerse de permitir indebidamente el acceso de terceros a la información de los contratos.

1.2.1.27. Las demás que le asigne la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

## **1.2.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO**

1. Recibir del Ministerio de Defensa Nacional con previa coordinación de la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN del contrato el edificio ubicado en la Carrera 54 No. 26-45 Centro Administrativo Nacional - CAN. Bogotá D.C. de la ciudad de Bogotá, para la ejecución de las obras del objeto del contrato, y suscribir Acta de Recibo del inmueble para demolición.
2. Presentar a la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN del contrato para su aprobación el plan de trabajo y el cronograma de ejecución de las obras de demolición, así como las actividades de manejo, transporte y disposición adecuada de escombros y residuos y todo lo concerniente descrito en el objeto contractual.
3. Realizar el plan de contingencia y entregar a la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del

- MDN del contrato el registro fotográfico de los predios a intervenir, antes de iniciar las labores del objeto contractual o cualquier actividad.
4. Realizar desmantelamiento de todos los elementos aprovechables de la edificación de la sede del Ministerio de Defensa Nacional de la ciudad de Bogotá D. C. teniendo en cuenta la seguridad industrial de los trabajos a realizar.
  5. Realizar el diseño de cargue y perforación acorde a los criterios técnicos según estudios del contratista teniendo en cuenta las vibraciones y proyecciones.
  6. Realizar el estudio de respuesta dinámica del suelo.
  7. Realizar de forma segura y dentro del plazo pactado la implosión y demolición, y de acuerdo con lo que el especialista disponga, del edificio sede del Ministerio de Defensa Nacional ubicado en la Carrera 54 No. 26-25 Centro Administrativo Nacional -CAN. Bogotá D.C de la ciudad de Bogotá D.C.
  8. Efectuar la remoción, el manejo, el cargue, el transporte y la disposición final de todos los escombros y residuos de la demolición conforme a las normas vigentes, así como el depósito de los mismo en los lugares autorizados por las autoridades competentes. Se debe garantizar el control de polvo producto de la demolición y/o implosión y cargue de todos los escombros que se puedan generar. (Resolución 472 del 28 de febrero de 2017, Decreto 586 de 2015, Decreto 948 DE 1995 Min. Ambiente y a la Resolución 01115 de 2012 Secretaria Distrital de Ambiente).
  9. Garantizar la integridad y el buen estado físico, bajo condiciones seguras y de aseo del inmueble, en el cual se realizarán las labores de demolición desde la fecha en que el MDN haga entrega del mismo, para el inicio de las obras hasta que se suscriba el acta de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN.
  10. Responder por la seguridad de la maquinaria, los equipos, las herramientas y demás elementos, que se ubiquen en el inmueble, requeridos para la ejecución del contrato desde la firma del acta de entrega del inmueble por parte del MDN, hasta entera satisfacción del cumplimiento del objeto contractual. Si durante la tenencia del inmueble por parte del contratista se presentare acciones por parte de terceros que pongan en riesgo la disponibilidad, seguridad y/o integridad del inmueble, será de su responsabilidad la interposición o inicio de las acciones legales a que hubiese lugar.
  11. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto contractual relacionado con las obras, ciñéndose a las normas técnicas vigentes: (Resolución 472 del 28 de febrero de 2017, Decreto 586 de 2015, Decreto 948 DE 1995 Min. Ambiente y a la Resolución 01115 de 2012 Secretaria Distrital de Ambiente, decreto 2222 DE 1993).
  12. Rehacer a sus expensas cualquier obra que le resulte mal ejecutada en la implosión con explosivos y que afecte los edificios vecinos y/o cualquier tipo de estructura vial o telecomunicaciones.
  13. Contar con el personal necesario y experimentado para la ejecución del objeto contractual relacionado en el Equipo de Personal Mínimo del numeral, garantizando que sea idóneo y calificado para realizar las actividades propias del mismo.
  14. Suministrar la maquinaria, los equipos y las herramientas necesarias para la ejecución del objeto contractual.
  15. Responder por daños que sean causados a terceros como consecuencia de la demolición y/o implosión.
  16. Conservar en perfecto estado los predios aledaños al lugar de la demolición y/o implosión, las estructuras e

instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales predios, estructuras e instalaciones.

17. Reparar las vías de acceso a los lugares de las obras objeto del contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución del objeto contractual
18. Levantar actas de vecindad correspondientes a las zonas de influencia del proyecto, y tomar registro fotográfico y/o video y/o respectivo medio audiovisual.
19. Coordinar con la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN y ejecutar las intervenciones requeridas sobre las acometidas y redes existentes de servicios públicos del edificio, a fin de garantizar la permanente prestación del servicio en las construcciones localizadas en el área de influencia del proyecto.
20. Firmar las actas de recibo y entrega del inmueble, que debe suscribir el contratista, la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN del contrato, al iniciar y terminar el desarrollo del objeto contractual.
21. Tramitar, obtener y mantener vigente la totalidad de licencias, permisos, autorizaciones y conceptos favorables de las entidades correspondientes para adelantar las obras de demolición objeto contractual, los costos derivados de dichos trámites serán asumidos por el contratista.
22. Cumplir con las normas en uso de explosivos y contar con todos los permisos, extendidos por las autoridades competentes, necesarios para la adquisición y manipulación de explosivos, y en consecuencia implementar y controlar el sistema de administración para trabajos con explosivos con el fin de dar cumplimiento a las normas vigentes y aplicables, garantizando en este proceso la seguridad en todo sentido, (Decreto 2222 de 1993, Decreto 334 de 2002 y demás decretos relacionados para este fin).
23. Señalizar y regular el tránsito en el sector de los trabajos como prevención de riesgos a los usuarios, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.
24. Responder por los daños, perjuicios que se ocasionen en redes de servicios públicos, andenes, separadores, pavimentos, edificaciones, puentes, antenas, obra de artes, y demás estructuras vecinas, por causas imputables a la ejecución del contrato.
25. Garantizar durante la ejecución de la obra, el uso de señalización y su permanencia, considerando señales de prohibición, informativas, obligación, de advertencia y de salvamento, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo.
26. Responder por los accidentes que se presenten por deficiencia en la señalización y ordenamiento del tránsito en el sector objeto del contrato.
27. Entregar el predio a nivel de cimentación, limpio y libre de cualquier tipo de desperdicios.
28. Velar porque la edificación o inmueble objeto de la demolición no sea ocupada por ninguna persona diferente al personal para los trabajos contratados, o aquel autorizado por la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN designado por parte de la ANIM.
29. Conocer la matriz de riesgos – TIC que se socializará una vez se efectúe la firma del Contrato, para coordinar las

actividades de demolición con el MDN, con el fin de integrar de manera conjunta los procedimientos, protocolos, cronogramas y demás actividades para el cumplimiento del objeto contractual sin afectar el traslado de las TIC's.

30. El contratista deberá utilizar y adaptar los puntos de acometida de las redes de servicios públicos del edificio del MDN y área de afectación de la demolición necesarios para la ejecución de los trabajos preliminares para la ejecución del objeto contractual.
31. El contratista deberá iniciar los trabajos de desmonte de ventanas, puertas, muebles entre otros elementos reciclables y aprovechables, desde el inicio de la obra y de manera simultánea a la consecución de permisos pertinentes para la implosión y/o demolición y la disposición de escombros.
32. El contratista deberá inventariar los materiales aprovechables desmontados con visto bueno de la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN.
33. El contratista garantizará que los individuos arbóreos internos y externos al predio, y todos aquellos que se encuentren en el área de influencia de la ejecución del objeto contractual, no sufrirán ningún daño y realizarán la protección de los mismos, siguiendo las recomendaciones de su profesional ambiental y forestal de acuerdo con el Plan de Manejo Ambiental dispuesto.
34. El contratista deberá proveer los elementos de protección que permita evitar una afectación a la infraestructura de comunicaciones de torre, antenas, racks de comunicaciones, equipos activos y servidores, con el propósito de proteger y garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la RIC previa aprobación de la supervisión Administrativa y la Supervisión Técnica del MDN.
35. El contratista deberá coordinar con el MDN a través de la Gerencia fortaleza-Subgerencia TIC del proyecto Fortaleza, la identificación de la infraestructura crítica de la RIC, con el propósito de elaborar el plan de identificación, gestión y mitigación del riesgo, evitando daños colaterales de los sistemas de comunicaciones.
36. El contratista garantizará los controles necesarios para evitar afectaciones en el área perimetral del edificio a implosionar.
37. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del objeto del contrato.

### **1.2.3 ELABORACIÓN Y TRÁMITE DE APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES PLANES Y PERMISOS:**

1. Presentar el Plan de Manejo Ambiental - PMA de la obra aprobado por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y los permisos para disposición de toda clase de escombros, para entrega final se debe presentar la certificación de la disposición final de los materiales producto de la demolición y/o implosión suministrada por el botadero certificado, si llegara a haber materiales reciclados deben ser entregados a una entidad competente la cual deberá realizar la disposición pertinente con su respectiva certificación de disposición final, los materiales clasificados como peligrosos deben ser desmontados, clasificados y dispuestos.
2. Elaborar el Plan de Manejo de Tránsito – PMT de la obra, conforme a lo establecido por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y el Ministerio de Transporte y adelantar el trámite de su aprobación.
3. El contratista deberá garantizar la implementación del PMT durante toda la ejecución del objeto contractual hasta la entrega final, el PMT deberá ser implementado por un profesional competente en tránsito y transporte.
4. Deberá, si fuere necesario, contar con un PMT especial e implementado para el día la detonación, acorde con las

medidas de seguridad del MDN.

5. Presentar Plan de comunicaciones para establecer las estrategias que se utilizarán para mantener la comunidad informada el cual incluye:
6. Socialización a la comunidad.
7. Elaboración de Actas de vecindad y entrega de información.
8. Pasacalles y volantes.
9. Verificación de los sistemas de cierre y verificación para el día de la detonación.
  
10. Instalar y coordinar el Puesto de Mando Unificado - PMU.
  
11. Presentar el Plan de Evaluación de Riesgo.
12. Construir la Matriz de identificación y valoración de impactos ambientales para la implosión de la edificación correspondiente a la sede del Ministerio de Defensa Nacional, y presentar a la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN para su aprobación.
13. Desarrollar la detonación teniendo en cuenta las limitaciones actuales según criterios del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conservando la fauna y flora circundante a la implosión y demolición mecánica.
14. Definir las actividades y acciones necesarias durante y después de la detonación para inducir al colapso del edificio cumpliendo con medidas preventivas de control con la finalidad de evitar proyecciones, picos excesivos de vibraciones y ondas sonoras de acuerdo con la normatividad vigente, para tal fin, se debe garantizar un monitoreo mediante equipos certificados que lleven registros de niveles pico particular y decibeles durante la demolición.
15. Contar con todos los permisos necesarios para la adquisición y manipulación de explosivos, garantizando principalmente el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la Décimo Tercera Brigada para la expedición del concepto favorable, los trámites pertinentes para la solicitud del cupo de material explosivo ante el departamento de comercio y control de armas (DCCAE) y cumpliendo con todos los requisitos para la solicitud de transporte de material explosivo (escolta militar) ante la Décimo Tercera Brigada, en consecuencia implementar y controlar el sistema de administración para trabajos con explosivos con el fin de dar cumplimiento a las normas vigentes y aplicables, garantizando la seguridad del proceso, cumpliendo con la regulación de Indumil ante polvorines y almacenamiento de explosivos.

### **1.2.3. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

El contratista se obliga previa aprobación la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN a:

1. Mantener el cerramiento del predio entregado por el MDN antes, durante y con posterioridad a la ejecución de la demolición.
2. Contar con seguridad privada desde la entrega del predio.
3. Implementar la protección a los edificios existentes, antenas y otros adyacentes al área de implosión y/o demolición. Se deberá contar con una protección liviana (poli sombra) que evite daños, principalmente que cubra los elementos sensibles durante la ejecución.
4. Señalizar y regular el tránsito en el sector de los trabajos como prevención de riesgos a los usuarios de conformidad con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.
5. Implementar los protocolos de bioseguridad del COVID 19. Garantizar la implementación de dichos protocolos con todos los elementos requeridos y personal idóneo para su ejecución, llevar un registro y control permanente de trabajadores y visitantes.
6. Realizar el desmantelamiento de la edificación de la sede del Ministerio de Defensa Nacional ubicado en la 54 No. 26-25 Centro Administrativo Nacional CAN. Bogotá D.C considerando de manera especial las siguientes actividades:
7. Desmonte y aprovechamiento de redes, lámparas, cableado y ventanas entre otros. El aprovechamiento se debe

- realizar según lo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, garantizando una adecuada disposición final. (Resolución 472 del 28 de febrero de 2017, Decreto 586 de 2015, Decreto 948 DE 1995 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Resolución 01115 de 2012 Secretaria Distrital de Ambiente).
8. Protección de la totalidad de los individuos arbóreos existentes, inventariados en la ficha técnica del Plan Parcial de Renovación Urbana ciudad CAN, que se vean afectados por el área de influencia del trabajo y adyacentes, debe ser una protección liviana que garantice la estabilidad y aislamiento ante la polución producto de la demolición.
  9. Realizar demolición mecánica de los edificios continuos al edificio de la RIC, antenas y datacenter, bloques 1 y 8 indicados en el Anexo Técnico No. 1. Esta demolición mecánica deberá ser definida por el Contratista y presentarla ante la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN para su aprobación respectiva.
  10. Establecer los estrictos controles para minimizar los potenciales impactos del proceso de implosión sobre la Red Integrada de Comunicaciones - RIC por concepto de:
    - a. Ondas asociadas a actividades de implosión y/o derrumbe:
      - Ondas supersónicas (ondas de choque) por detonación
      - Ondas subsónicas por derrumbe.
      - Potencial de afectar dispositivos de almacenamiento (ej. Discos duros), elementos de conexión física, y de alineación en medios inalámbricos, además de cambios estructurales.
    - b. Partículas (implosión/demolición)
      - Detritos por detonación derrumbe y posible daño físico infraestructura.
      - Carga ambiental de material particulado (partículas de polvo en suspensión) que puede afectar los elementos de conexión, partes y componentes electrónicos de los equipos de TI y comunicaciones (por cargas eléctricas estáticas).
      - Vibración continua (durante implosión y demolición, en función del suelo donde se ubica la RIC).
      - Tránsito y uso maquinaria pesada.
      - Uso rotomartillos y otros elementos manuales de demolición.
      - Afectación calidad de la energía
      - Uso de maquinaria impulsada por electricidad (motores, equipos de soldadura y corte).
      - Fenómenos Oscilaciones voltaje, Caídas Tensión, Sobrevoltajes y subvoltajes, Corte e Interrupción del suministro de la energía, Componentes Armónicos y Transigentes de Sobrevoltaje.
  11. Coordinar el Desmonte de los elementos aprovechables del edificio, teniendo en cuenta que los Datacenter y ascensores, serán desmontados directamente por el MDN.
  12. El contratista deberá garantizar el servicio sanitario acorde al número y al género de personal que labore en la ejecución de la demolición.
  13. Se debe garantizar la limpieza y verificación de los vehículos a la salida de la zona de ejecución de la demolición.
  14. Garantizar el campamento de obra para personal técnico y operativo según el número de trabajadores, todo el personal debe garantizar el uso adecuado de las instalaciones asignadas.
  15. Realizar el estudio de vibraciones, monitoreo y control topográfico sobre edificaciones vecinas y evaluaciones estructurales, antes, durante y después de realizar la demolición.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Adicionalmente se deben tener en cuenta y dar cumplimiento a todas las obligaciones jurídicas, ambientales, contables, financieras, tributarias, económicas y demás obligaciones propias de carácter integral del Objeto Contractual, que redunden en el cumplimiento del contrato.

**Nota. Las obligaciones antes citadas son desarrolladas en el Anexo Técnico No. 1**

### 1.3. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

#### 1.3.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del Contrato para “**REALIZAR DE FORMA SEGURA LA DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UBICADA EN LA CARRERA 54 No. 26-25 CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL - CAN, BOGOTÁ D. C. POR EL SISTEMA DE IMPLOSIÓN CON EXPLOSIVOS Y DEMOLICIÓN MECÁNICA Y EFECTUAR EL MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE TODOS LOS ESCOMBROS Y RESIDUOS CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES**” será el presentado en la postulación económica de acuerdo con el Formulario No. 2 “Postulación Económica” del Documento Técnico de Soporte, incluido el AIU, IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonseca La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato.

Es responsabilidad exclusiva del postulante realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso que su postulación sea aceptada, todo esto enmarcado en el hecho de que **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando como vocera y administradora del **P.A. FC PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN - PROYECTO** y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado, sin embargo teniendo en cuenta que los recursos provienen de recursos públicos, estos no pierden su naturaleza y les aplica entre otros, la Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonseca La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato

### 1.3.2. FORMA DE PAGO

El presente Contrato se pagará en **SEIS (6)** pagos previa aprobación y recibo a satisfacción de la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN del Contrato de la siguiente manera:

- A. Un primer pago del 15%** del valor contratado contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN del contrato de:
  - Plan de trabajo y el cronograma de ejecución de las obras de implosión y/o demolición.
  - Plan de Manejo Ambiental y certificado de escombrera.
  - Plan de Manejo de Tránsito y certificado de escombrera
  - Elaboración Actas de Vecindad.
- B. Un segundo pago del 20%** del valor del contrato, contra la presentación del diseño de voladura con la correspondiente certificación de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN del contrato.
- C. Un Tercer pago del 25%** del valor del contrato, contra la ejecución de la implosión y/o demolición con la correspondiente certificación de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN del contrato.
- D. Un Cuarto pago del 20%** valor del contrato contra:

El retiro de escombros, certificaciones de disposición final y buen manejo de los escombros y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN de la totalidad de las actividades relacionadas con la implosión y/o demolición, a nivel de piso, de las construcciones existentes en el inmueble, relacionadas con remoción, el cargue, el transporte y depósito de todos los residuos generados y la correspondiente certificación de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN del contrato.

**E. Un Quinto pago del 10%** del valor del contrato, cierre del inventario forestal en la que se verificará la afectación de los individuos arbóreos con la certificación de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN del Contrato.

**F. Un Sexto y último pago del 10%** del valor del contrato, contra:

- Entrega de la terminación de las obras
- Informe final de ejecución de obra, el cual como mínimo deberá contener:
  - Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo de la obra
  - Bitácora de obra cerrada
  - Registro fotográfico final
  - Archivo digital con el Timelapse del desarrollo del proyecto en formato HD 1080.
- Entrega de los correspondientes paz y salvo de proveedores y mano de obra por todo concepto: salarios, prestaciones, indemnizaciones si las hubiere, de todo el personal que se vinculó en la ejecución del contrato.
- Cierre de actas de vecindad, deberá ser igual el número de actas de vecindad suscritas al inicio.
- Suscripción acta de liquidación del contrato.
- Entrega de las correspondientes garantías, conforme con la fecha de recibido a satisfacción de la obra, junto con el recibo que acredite su pago y previamente aprobadas

Todo lo anterior con la correspondiente certificación de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN del contrato.

**Nota 1:** El Valor del presente contrato se pagará de conformidad con la ejecución de cada una de las actividades establecidas en los ítems señalados en el Anexo Técnico 1. No se pagarán actividades ejecutadas parcialmente, como tampoco actividades que no estando especificadas en el Anexo Técnico del contrato hayan sido ejecutadas sin haber sido revisadas y aprobadas por la supervisión, razón por la cual, tanto el Contratista debe ser expeditas en la presentación y aprobación respectivamente de dichas actividades.

**Nota 2:** Los pagos se realizarán previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por parte de la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN del contrato, el cual deberá acompañarse de la factura con los siguientes soportes:

- Informe de ejecución de actividades del periodo facturado, debidamente revisado y aprobado por la Supervisión. En caso de que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por el Contratista y ser entregadas nuevamente a la Supervisión para su revisión y aprobación. LA ANIM no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de las mismas, por errores o retardos en la entrega de la documentación.
- Acta de corte parcial de obra correspondiente al periodo facturado definido en la forma de pago.
- Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el Revisor Fiscal.
- Paz y salvo de los pagos a proveedores y/o subcontratistas para el periodo facturado.

**Nota 3:** El contratista deberá presentar para revisión y aprobación de la supervisión, su factura del periodo de corte con sus respectivos soportes, **en concordancia con los periodos establecidos por la ANIM, los cuales serán comunicados por la Supervisión.** En caso de no ser aprobada la factura, la Supervisión hará su devolución a través de comunicación formal al Contratista, informando los motivos que originaron dicha devolución. Todas las facturas se cancelarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la FIDUCIARIA, previa aprobación por parte del Supervisión.

**Nota 4:** En el caso que el CONTRATISTA incurra en retrasos, demoras y afectaciones que impacten en mayores permanencias imputables a este, el CONTRATISTA deberá asumir y pagar los sobrecostos generados por la mayor permanencia de las personas involucradas en las actividades.

#### 1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto estimado de hasta **SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 7.420.520.540)**, incluido el AIU, IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato.

**Nota :** No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación de puntaje, las postulaciones económicas cuyo valor supere el presupuesto máximo estimado, razón por la cual, en el evento que se presente un valor mayor al presupuesto máximo estimado, estas serán rechazadas.

#### 1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de hasta **ciento veinte (120) días** contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución y **seis (6) meses** más correspondientes al plazo de liquidación del contrato.

#### 1.6. GARANTÍAS

##### 1.6.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Deberá cubrir los siguientes amparos:

**A. CUMPLIMIENTO:** Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato por parte del CONTRATISTA, por cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- B. CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** Mediante la cual el Contratista garantiza la calidad de los bienes y servicios prestados, en cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- C. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un monto que no podrá ser inferior a **7290 SMMLV**. Igual al plazo de ejecución del contrato.
- D. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Mediante la cual el Contratista garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

La garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato garantizado. Sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y su liquidación, so pena que la FIDUCIARIA declare el incumplimiento. Será obligación del contratista mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

#### **1.6.2. GARANTÍA DE DAÑOS CONTRA TODO RIESGO – DAÑOS MATERIALES:**

Este seguro se tomará con anterioridad al inicio de la ejecución de las obras y cubrirá los riesgos de la construcción desde la fecha de inicio de las obras y hasta la finalización de las mismas. Dentro de los daños materiales se pueden encontrar los causados por huelga, motín, asonada, conmoción civil, actos mal intencionados de terceros, incluidos actos terroristas y terrorismo, terremoto, temblor o erupción volcánica, sustracción con violencia, sustracción sin violencia y remoción de escombros que se puedan presentar durante la ejecución de la obra.

En caso de contar con el presente amparo en una póliza global ya constituida, podrá enviar certificación de cobertura del riesgo para el presente proyecto específico.

La póliza debe expedirse por un valor asegurado inicial, según valor del presupuesto y deberá ser ajustado en el momento en que se evidencie un cambio en la suma asegurada o al finalizar la construcción del proyecto, siendo compromiso del tomador y/o asegurado reportar a la aseguradora el valor final del proyecto.

La garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato garantizado. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y su liquidación, so pena que la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** declare el incumplimiento. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **EL CONTRATISTA** debe entregar original de la póliza, con el respectivo soporte de pago.

**Nota:** Las anteriores garantías deberán ser constituidas y entregadas a **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta contractual junto con el correspondiente recibo de pago.

#### **1.7. MULTAS**

En caso de incumplimiento parcial, mora, retrasos o retardos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del contratista, éste en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, acepta libre, expresa e irrevocablemente, la causación e imposición de multas en las siguientes condiciones:

**LA FIDUCIARIA** como Representante Legal, Vocera y Administradora de los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS (EL CONTRATANTE)** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas y no excluyentes por cada día calendario de retraso y por un valor equivalente al **UNO POR CIENTO (1%)** del valor total del **CONTRATO**, sin exceder el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del **CONTRATO**.

Para efectos de la imposición de multas, **EL CONTRATANTE** tendrá en cuenta el concepto emitido por Supervisión del **CONTRATO**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en **EL CONTRATO** y entregará a **EL CONTRATANTE** tal concepto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que se le requiera. Para hacer efectivas las multas, no se requiere que **EL CONTRATANTE** constituya en mora al **CONTRATISTA**, el simple retardo imputable a este último, dará origen al pago o compensación de las multas impuestas. **EL CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descunte y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a las multas. De no ser posible el descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor de **EL CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** debe, además, reembolsar al **CONTRATANTE** todos aquellos gastos, costos y demás emolumentos en que éste incurra cuando haya tenido que contratar a un tercero para ejecutar el objeto del contrato o las obligaciones o actividades que no hubiere ejecutado **EL CONTRATISTA** o que las hubiere ejecutado deficientemente, o que no obstante habersele requerido para ello se hubiere abstenido en ejecutar.

#### **1.7.1. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**

Para la aplicación de las multas, se adelantará el siguiente procedimiento: **1) EL CONTRATANTE** una vez tenga conocimiento del presunto incumplimiento informará por escrito a **EL CONTRATISTA** sobre dicha situación. **2) EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso al **CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**. **3) En el evento en que EL CONTRATISTA no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte de EL CONTRATISTA.** **4) Ocurren cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, EL CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral 2) anterior, procederá a la imposición de las multas respectivas. **5) En el evento estipulado en el numeral 2) anterior, EL CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término allí señalado, evaluará las explicaciones recibidas y decidirá sobre la imposición de las respectivas multas. La decisión de **EL CONTRATANTE** se comunicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la decisión.

**EL CONTRATISTA** deberá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que se le hubiere entregado la comunicación escrita de imposición de multas, cancelar al **CONTRATANTE** el valor de la(s) multa(s) impuestas. Si **EL CONTRATISTA** no cancela el valor de la(s) multa(s) impuesta(s) en el plazo anteriormente establecido, éste deberá pagar sobre la multa impuesta los respectivos intereses de mora, a la tasa de mora máxima legal vigente en Colombia, por cada día de mora, retraso o retardo.

Las multas se causarán por el solo hecho del incumplimiento de **EL CONTRATISTA** y no requieren de ningún trámite judicial, ni tampoco exonera el deber de subsanar el incumplimiento que dio lugar a las multas impuestas.

El pacto para la imposición de multas a **EL CONTRATISTA** aquí regulado, se entenderá sin perjuicio de las facultades de **EL CONTRATANTE** para declarar la terminación anticipada o unilateral del **CONTRATO** y de hacer

efectiva la cláusula penal pecuniaria.

**EL CONTRATANTE** podrá exigir el pago de la(s) multa(s) impuesta por vía ejecutiva, para lo cual el **CONTRATO** más la tasación de la(s) multa(s) efectuada por **EL CONTRATANTE**, constituirán título ejecutivo.

### 1.7.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que adquiere **EL CONTRATISTA** en virtud del presente **CONTRATO**, se generará a su cargo el pago de una cláusula penal a título de tasación anticipada de perjuicios cuyo monto será equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del **CONTRATO**. La pena no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas a su cargo en el **CONTRATO** ni del pago de los perjuicios que superen el valor de la cláusula penal, en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes. **EL CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor de **EL CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, **EL CONTRATANTE** tendrá en cuenta el concepto emitido por Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en **EL CONTRATO** y entregará a **EL CONTRATANTE** tal concepto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que se le requiera. Para hacer efectiva la cláusula penal, no se requiere que **EL CONTRATANTE** constituya en mora al **CONTRATISTA**, el simple retardo imputable a este último, dará origen al pago o compensación de la cláusula penal. **EL CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor de **EL CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

### 1.7.3. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Para la aplicación de la cláusula penal, se adelantará el siguiente procedimiento: **1) EL CONTRATANTE** una vez tenga conocimiento del presunto incumplimiento informará por escrito a **EL CONTRATISTA** sobre dicha situación. **2) EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso al **CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**. **3)** En el evento en que **EL CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte de **EL CONTRATISTA**. **4)** Ocurridos cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, **EL CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral 2) anterior, hará efectiva la cláusula penal. **5)** En el evento estipulado en el numeral 2) anterior, **EL CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término allí señalado, evaluará las explicaciones recibidas, y decidirá sobre la aplicación de la cláusula penal. La decisión de **EL CONTRATANTE** se comunicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la decisión.

**EL CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que se haga efectiva la cláusula penal, cancelará al **CONTRATANTE** el valor correspondiente a la misma. El cobro y pago de la cláusula penal no exonera al **CONTRATISTA** de cumplir sus obligaciones contractuales.

El pacto para la aplicación de la cláusula penal a **EL CONTRATISTA** aquí regulado, se entenderá sin perjuicio de las facultades de **EL CONTRATANTE** para la imposición de multas y para declarar la terminación anticipada o unilateral del **CONTRATO**.

La aplicación de la cláusula penal no impide a **EL CONTRATANTE**, el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento del **CONTRATISTA**, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

## 2. REQUISITOS MÍNIMOS A ACREDITAR

Los interesados deben radicar en físico su postulación, **en original, copia, medio digital y foliado en la parte superior derecha**, con la totalidad de los Formularios, en su formato original y de acuerdo con lo establecido en el numeral denominado **"PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN"** del presente documento. Dicha postulación será entregada en la dirección Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108. Bogotá D.C., en la fecha y hora señaladas en el cronograma.

En el evento en que se requiera subsanar o aclarar cualquier documento, **LA FIDUCIARIA** podrá solicitar por correo electrónico aportar el mismo.

**\* Se recomienda tener en cuenta los tiempos de registro en la recepción del EDIFICIO PARALELO 108 de ingreso a la torre (aproximado 60 minutos) y presentar diligenciado el formato de protocolo de ingreso al edificio Paralelo 108**

### 2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO

#### 2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en la presente postulación.

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en la presente postulación. Para las personas naturales la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 1502 del Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano, la postulación deberá suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica siempre que éste cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales se requieren para presentar postulación.

La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los Postulantes individuales y los Integrantes de las Estructuras Plurales deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos.

Las personas jurídicas deberán presentar con su postulación el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en donde se certifique que su objeto, incluye actividades relacionadas con **el objeto del proceso de selección**. Así mismo, deberán certificar que la duración de la persona jurídica es superior a **sesenta (60) meses** contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando el representante legal de las personas jurídicas tenga limitaciones estatutarias para presentar Postulación, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Postulación, la participación en la presente postulación y/o para la contratación, se deberá presentar junto con la postulación un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la respectiva postulación, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato.

Las estructuras plurales deberán presentar el documento de constitución de la respectiva estructura plural, junto con los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

En caso de que el postulante sea una persona natural deberá acreditar el requisito con la presentación del Registro Mercantil o matrícula de la respectiva Cámara de Comercio si aplica.

En caso de que el postulante sea una persona natural deberá acreditar el requisito así:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso

**Nota 1:** Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple respectiva. En el evento en que el postulante extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

**Nota 2:** De acuerdo con el Código de Comercio, la existencia y la representación legal de la persona jurídica se deben acreditar únicamente con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, por lo tanto, no es válida la presentación de otro documento para realizar tal verificación.

**Nota 3:** En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá certificar que su objeto social, incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección.

## **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentarán un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la postulación, suscribir el contrato y comprometerla a través de su postulación y, en caso de que tenga

tales limitaciones y esté sujeta a autorización de algún órgano corporativo, deberá allegarse el documento que instrumente tal autorización.

Acreditar un término mínimo de duración de la persona jurídica, de **sesenta (60) meses** contados a partir de la publicación del presente Documento técnico de Soporte. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones.

**Nota 1:** Si la postulación fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentra abierta en Colombia y/o por el representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha del cierre, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la Republica de Colombia en la cual se encuentra establecida la sucursal.

**Nota 2:** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la postulación, suscribir el contrato o realizar cualquier acto requerido para la contratación, se deberá presentar junto con la postulación copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera que autorice la presentación de la postulación y la suscripción del contrato así como la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar seleccionado.

**Nota 3:** Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la postulación y participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la presente oferta pública de contrato, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

**Nota 4:** En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá certificar que su objeto social, incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección.

## 2.1.2. CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

### 2.1.2.1. PERSONA JURÍDICA

El Postulante persona jurídica deberá presentar el Formulario Certificación Parafiscal (Persona Jurídica) suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formulario marcando la opción correspondiente.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### 2.1.2.2. PERSONA NATURAL

El Postulante persona natural deberá presentar el Formulario No. 9 Certificación Parafiscal (Persona Natural), en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando este exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formulario marcando la opción correspondiente.

En caso de que el postulante no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, **deberá manifestar esta circunstancia.**

### 2.1.2.3. POSTULANTE PLURAL

Cada uno de los integrantes del Postulante Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales, según corresponda.

## 2.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

De acuerdo con el Formulario No. 1 anexo al presente documento, la carta de presentación de la postulación debe estar suscrita por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros de la estructura plural y avalada por un **Ingeniero Civil especialista en explosivos con tarjeta profesional vigente.**

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la Postulación y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de este último. **(Adjuntar Certificado de Vigencia).**

## 2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con su postulación, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la postulación a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de particulares, y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, con las siguientes características:

EL POSTULANTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO. La póliza de seriedad de la postulación deberá contener expresamente el NÚMERO y el OBJETO del proceso de selección.

Tratándose de postulante plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la postulación, se entiende que la misma es irrevocable y que el postulante mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en los respectivos alcances en el Documento Técnico de Soporte. Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.

La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con la postulación, una garantía de seriedad de la postulación la cual deberá contener las siguientes características:

**CONTRATANTE:** PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN NIT 830.053.994-4.

**AMPAROS:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio.

**VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del presupuesto del proceso de selección.

**VIGENCIA:** Deberá tener una vigencia de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza. El postulante debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago

**PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:** La garantía de seriedad de la postulación tratándose de postulantes plural, además de los requisitos señalados en el presente Documento Técnico de Soporte, deberá indicar los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con las postulaciones, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, o se aporte borrador. la postulación será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos del Documento Técnico de Soporte, el postulante deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN**, so pena de rechazo de la postulación.

## 2.1.5. OTROS DOCUMENTOS

- Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contado desde el plazo máximo para presentar postulación económica.

- Registro Único Tributario – RUT con fecha de expedición 2021.
- Registro Único de Proponentes – RUP documento actualizado y en firme. No obstante, la firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de traslado del informe inicial de evaluación
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la respectiva persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El postulante no podrá tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el contrato. LA FIDUCIARIA conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Policía Nacional de Colombia. LA FIDUCIARIA conforme al Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales de los representantes legales de las personas jurídicas que participen en el presente proceso.
- Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona jurídica, del representante legal de la misma, y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Contraloría General de la República. El Postulante, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el contrato. LA FIDUCIARIA conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la República.
- Para las estructuras plurales (uniones temporales o consorcios) estos documentos deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no posean cédula de extranjería o pasaporte que permita a la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia, deberán presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las leyes del país de origen.
- Formulario 10 denominado “Compromiso de Confidencialidad” y Formulario No. 11 denominado “Compromiso de selección adversa del riesgo reputacional”.

#### 2.1.6. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Los postulantes solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la Postulación, sin embargo, al Postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del contrato y máximo dentro de **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, presentarlos conforme se indica a continuación:

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior se presentarán traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

**Nota 1:** Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación.

En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le

sea aplicable a los extranjeros.

## TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

**APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS).** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

## TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS PRIVADOS

**Consularización (Documentos Privados).** De conformidad con el artículo 480 del Código de Comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, deberán contemplar lo señalado en el artículo 58 y 251 del Código General del proceso.

Surtido el trámite señalado, estos documentos debieron ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Transversal 17 No. 98 – 55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Para la Verificación de los documentos, quien ocupe el primer Orden de Elegibilidad o en caso de recurrir al segundo orden de elegibilidad o siguientes, deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados o apostillados, según sea el caso, en el término concedido por la FIDUCIARIA.

## TODOS LOS DOCUMENTOS, DEBERÁN PRESENTARSE EN CASTELLANO.

### 2.1.7. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Se verificará de los postulantes la no concentración de contratos, para lo cual se cotejará que un mismo postulante bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, **sólo podrá tener hasta dos (2) contratos celebrados y/o que se les haya aceptado la Oferta** en los procesos de selección en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad en cualquiera de los Patrimonios Autónomos instruidos por **LA ANIM** cuyo representante, Vocero y Administrador sea **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**

Al número máximo de **contratos celebrados y/o que se les haya aceptado la Oferta**, se descontarán los contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación del contrato sin actividades pendientes, al momento de la entrega de las postulaciones, para lo cual el postulante deberá adjuntar estos documentos y soportes con la postulación para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** lo pueda verificar.

En este sentido el incumplimiento de la no concentración de contratos afectará solidariamente al postulante (consorcio o unión temporal).

**La postulación del postulante que incurra en la citada no concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el postulante, es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la postulación, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo postulante las sociedades controladas por los postulantes o por los miembros de la estructura plural o de la matriz o de sociedades controladas por su matriz o de la filial o sus subordinadas.

**NOTA 1:** La regla de no concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.

Así las cosas, el postulante que resultare concentrado, serán **RECHAZADO** del proceso de selección adelantado por **El Patrimonio Autónomo** cuyo representante, Vocero y Administrador es **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**

**NOTA 2:** En el caso en el que el postulante se presente a varios procesos de selección, y así mismo resultare en primer orden de elegibilidad en más de una, el comité asesor evaluador deberá verificar si el postulante, al resultar en este orden dentro de los procesos de selección a las cuales se presentó y teniendo en cuenta los contratos en ejecución, detenta una concentración de contratos superior a la permitida por los Patrimonios Autónomos.

Si el resultado de la verificación arroja que el postulante no detenta una concentración de contratos superior a la permitida por **El Patrimonio Autónomo**, este podría continuar ocupando el primer orden de elegibilidad del proceso de selección en cuestión.

Si el resultado arrojado consiste en que el postulante incurre en la concentración de contratos, no podrá continuar en el proceso de selección, generándose como consecuencia el rechazo de las postulaciones, salvo que se incurra en los presupuestos fácticos señalados en la nota 3 o 4 del presente numeral.

**NOTA 3:** Esta regla no aplica en la eventualidad donde solamente se haya presentado un único postulante para la convocatoria.

**NOTA 4:** En la eventualidad que todos los postulantes se encuentren inmersos en la regla de concentración de contratos, **El Patrimonio Autónomo** procederá a aceptar la Oferta, al postulante ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

## **2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO**

### **2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

MÁXIMO **CINCO (5)** contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Hasta **TRES (3)** contratos cuyo objeto corresponda a la demolición, manejo, recolección, transporte y disposición

final de residuos de construcciones por el método de implosión, cuya área demolida, individual o sumada tenga como mínimo **VEINTE MIL METROS CUADRADOS (20.000 m<sup>2</sup>)**.

Hasta **DOS (2)** contratos cuyo objeto corresponda a la demolición mecánica, manejo, recolección, transporte y disposición final de residuos de construcciones cuya área demolida, individual o sumada tenga como mínimo **QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000 m<sup>2</sup>)**.

**Nota 1:** Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de demoliciones por el sistema de implosión con explosivos y demolición mecánica de edificaciones de más 15 m de altura. **Estos contratos deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a estar inscritos en dicho registro.**

## 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

**Nota 1:** Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

- a. Copia del contrato,
- b. Certificación del contrato,
- c. Acta de liquidación o su equivalente

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

De los tres (3) documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Dirección y número telefónico del contratante. **(Actual donde se verificarán las mismas, para ser validadas)**
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.
10. **Área de demolición en m<sup>2</sup>.**
11. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, **para ser validada**. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.

**Nota 2:** En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.

**Nota 3:** En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un postulante plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un postulante plural para participar en el presente proceso,

dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el postulante plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

**Nota 4:** No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

**Nota 5:** No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.

**Nota 6:** No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

**Nota 7:** La **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** y/o la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia que se pretende acreditar por el postulante.

**Nota 8:** Los documentos expedidos en el exterior, deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con documentos expedidos en el exterior.

**Nota 9:** En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

**Nota 10:** La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Si la información NO está relacionada en moneda legal colombiana, la Fiduciaria Colpatria S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN**, requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como NO admitida para participar en el presente proceso.

**Nota 11:** Para las sociedades nuevas constituidas en los últimos tres (3) años, contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico Soporte en la página web de la Fiduciaria Colpatria S.A., podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

**Nota 12:** Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del contrato, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del contrato.

Para los anteriores efectos, se convertirá el presupuesto estimado del proceso a salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de entrega de las postulaciones.

### 2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2019 o 2020, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, o los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas con corte a 31 de diciembre de 2020 para los interesados que no se encuentren obligados a estar registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Para el cálculo de los indicadores de los postulantes plurales por medio de Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura; se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del postulante plural y se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Los requisitos financieros surgen de un informe de indicadores financieros realizado por LA ANIM al amparo de la confidencialidad y seguridad del proyecto, con fecha 27 de enero del 2021.

Se verificarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS	FORMULA INTERESADO INDIVIDUAL	FORMULA INTERESADO PLURAL
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>			
Índice de Liquidez	$LIQ \geq 1,50$	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	$NE \leq 0,65$	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de Cobertura de Intereses	$RCI \geq 1,5$	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	$RP \geq 0,04$	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	$RA \geq 0,02$	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Donde,

LIQ: Índice de Liquidez

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

ACi: Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

PCi: Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento.

PT: Pasivo Total

AT: Activo Total

PTi: Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.

ATi: Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.

%I: Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCl: Razón de cobertura de intereses.

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos por intereses

UOi: Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante.

Gli: Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.

P: Patrimonio

UO: Utilidad Operacional

Pi : Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

CT: Capital de Trabajo

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

ACi: Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

PCi: Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

$\geq$  Mayor o igual que

≤ Menor o igual que

**Nota N°. 1:** Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el postulante cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de \$0).

**Nota No. 2:** No es posible acreditar la capacidad financiera del postulante con la que poseen otras personas distintas de este.

**Nota 3:** Postulantes extranjeros

Los Postulantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en la siguiente forma:

Los Postulantes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general y estado de resultado), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) en copia simple con traducción al castellano.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, (ii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen y (iii) Los postulantes extranjeros solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la Postulación, sin embargo, al Postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del contrato y máximo dentro de CINCO (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, presentarlos de acuerdo con el numeral 2.1.6 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR contenido en el Documento Técnico de Soporte.

La capacidad financiera del Postulante extranjero sin sucursal en Colombia se acreditará con los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2019 acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma, que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Documento Técnico de Soporte.

## 2.4. POSTULACIÓN ECONÓMICA

El Postulante deberá presentar su postulación económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en el Documento técnico de Soporte, el Anexo Técnico y los demás Anexos complementarios.

Para la elaboración de la postulación económica, el Postulante deberá tener en cuenta todos los costos asociados con las tareas a contratar. A título enunciativo, se señalan algunos de los aspectos que deberá tener en cuenta el postulante para la elaboración de su postulación económica:

- a) **Información Previa:** Estudiará la información relacionada en el Documento técnico de Soporte, el Anexo técnico y los demás anexos complementarios, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el contrato, y deberá informarse de todos los aspectos relacionados sobre el

particular.

b) **Impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones:** Al formular la Postulación, el Postulante acepta que estarán a su cargo todos los impuestos incluidos el AIU, IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato

c) **Garantías y Seguros:** El Postulante favorecido con aceptación de la Postulación tendrá a su cargo los costos de la garantía.

d) **Personal para la implosión.** El valor de la Postulación deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de la misma a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos que se requieran. Por lo tanto, el postulante tendrá en cuenta el personal profesional mínimo requerido exigido, así como el personal operativo y administrativo necesario para la adecuada ejecución del contrato. La remuneración del personal de implosión, incluye tanto el personal mínimo requerido como el adicional que estime necesario para cumplir cabalmente con las obligaciones que se deriven del futuro contrato, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, transporte, etc.

e) El postulante deberá tener en cuenta para la elaboración de su postulación económica los gastos de administración, la utilidad esperada y los gastos contingentes.

**Nota:** Los valores propuestos cubrirán todos los costos fijos y variables de la contratación, incluyendo los incrementos del salario mínimo legal, los incrementos de IPC, además de todos los costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, impuestos y de cualquier otro tipo en que incurra el Contratista para el correcto cumplimiento y ejecución de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con el Documento técnico de Soporte, el Contrato y sus Anexos.

El contratista deberá prever la proyección del presupuesto para el plazo de ejecución del contrato. LA FIDUCIARIA y/o LA ANIM no asumirán los costos adicionales generados por el IPC de los años subsiguientes o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el Postulante dentro del valor de la Postulación.

No se admiten valores de postulaciones con valores decimales, en el evento que se presenten así, dichos valores decimales se entenderán por no escritos.

La Postulación Económica no podrá estar sujeta a condición alguna.

Para la presentación y elaboración de la Postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

- A. Expresar todos los valores en pesos colombianos.
- B. Ajustar todos los valores al peso, es decir sin decimales.
- C. El valor de la postulación económica debe incluir el valor del AIU, del IVA y todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon

La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven.

- D. En ningún caso se podrá modificar el valor total de la postulación.
- E. Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica, que corresponderán al valor del contrato, incluyen la totalidad de los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, viáticos y transporte a los lugares de las obras, costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del contrato.

**El Formulario N° 2** deberá ser diligenciado y aportado con la postulación tanto en físico como en medio magnético, el archivo en medio magnético será necesario para la verificación de la postulación económica de manera ágil, por lo que el archivo no podrá tener restricciones. De ser necesario en la verificación aritmética se realizarán los ajustes de cálculo que se requieran.

## 2.5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Se asignará la respectiva puntuación para el presente proceso de selección cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR DE FORMA SEGURA POR EL SISTEMA DE IMPLOSIÓN CON EXPLOSIVOS Y/O DEMOLICIÓN, LA EDIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UBICADA EN LA CARRERA 54 No. 26-25 CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL CAN, BOGOTÁ D. C. Y EFECTUAR EL MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE TODOS LOS ESCOMBROS Y RESIDUOS CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES”** a partir de la verificación del factor de experiencia específica adicional, y del factor económico. La postulación más favorable será aquella que una vez acreditados los requisitos mínimos obtenga la mayor asignación de puntaje conforme a los siguientes criterios:

Los criterios para la asignación de puntaje serán los siguientes:

PUNTAJE	MÉTODO
60	Experiencia específica adicional del Postulante
40	Evaluación de la postulación económica
100	TOTAL MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos, obedecerá a los siguientes criterios:

### 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE

Se otorgarán **MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS** por este factor, al postulante que aporte máximo **DOS (2)** contratos diferentes a los presentados en la experiencia admisible, cuyo objeto corresponda a realizar implosión con explosivos, el manejo, recolección, transporte y disposición final de residuos de construcciones escombros de

infraestructuras cuya sumatoria sea igual o superior a **DIEZ MIL** metros cuadrados (**10.000 m<sup>2</sup>**), cumpliendo con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 6.1.2 del presente DTS.

**Nota 1:** Para acreditar la **experiencia específica adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de demoliciones por el sistema de implosión con explosivos de edificaciones de más **TREINTA (30)** m de altura.

### 2.5.2. FACTOR ECONÓMICO

El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el **Formulario No. 2** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida. Para la presentación y elaboración de la postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La postulación económica incluye el IVA.
2. En ningún caso se podrá modificar la postulación económica.
3. Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
4. Deberá ser suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.

A partir del valor de las postulaciones económicas, se asignarán máximo CUARENTA (40) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>.

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.67 – 0.99	Media Geométrica

#### 2.5.2.1. Menor Valor

Consiste en establecer la postulación de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás propuestas, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las postulaciones válidas y a su ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i: 40 \text{ puntos} * \left(\frac{V_{min}}{V_i}\right)$$

*V<sub>MIN</sub>*: Menor valor de las postulaciones válidas.

$V_i$ : Valor propuesto en la postulación  $i$   
Puntaje  $i$ : Asignación de Puntaje al Postulante  $i$ .

Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica que corresponderán al valor del contrato, incluyen la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, costos indirectos, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del contrato. Así mismo, deberán incluirse todos los trabajos y condiciones que el postulante estime necesarios para la conclusión de los trabajos, ya que no se aceptarán reclamos por pagos y/o rubros adicionales, ni aumentos por situaciones que el postulante no haya previsto.

**Nota 1:** Previo a la suscripción del respectivo contrato, el postulante deberá presentar la postulación económica detallada y desagregada en la cual se discriminen los valores ofertados para cada una de las actividades.

### 2.5.2.2. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las postulaciones válidas y la asignación de puntos, en función de la proximidad de las postulaciones a dicho promedio aritmético como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ : Media aritmética.

$x_i$ : Valor propuesto en la postulación  $i$

$n$ : Número total de postulaciones válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las postulaciones de acuerdo con las siguientes fórmulas:

$$\text{Puntaje } i: , 40 \text{ puntos} * \left(1 - \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right), \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$\text{Puntaje } i: 40 \text{ puntos} * \left(1 - 2 \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right), \text{ para valores mayores a } \bar{X}.$$

### 2.5.2.3. Media geométrica

Consiste en establecer la media geométrica del valor de **LA POSTULACIÓN ECONÓMICA** de las postulaciones admitidas y el mismo valor establecido para el proceso por parte del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de estas sumatorias a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto estimado, se tendrá en cuenta el número de POSTULACIONES admitidas y se incluirá el valor establecido como **PRESUPUESTO ESTIMADO** del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE POSTULACIONES (N)	NÚMERO DE VECES QUE INCLUYE EL VALOR ESTIMADO (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres (3) postulaciones válidas se incluirá una vez el PRESUPUESTO ESTIMADO del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto estimado de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n+m]{(vo^m) * v_1 * v_2 * \dots * v_n}$$

Donde,

$$v_i = \text{valor ofertado por } i$$

$$G = \text{Media Geometrica}$$

$$m = \text{numero de veces valor oficial}$$

$$n = \text{nuemero de postulaciones admitidas}$$

$$vo = \text{Presupuesto estimado}$$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Postulante mediante el siguiente procedimiento

$$x(1 - \left[ \frac{gpo - v_i}{gpo} \right]), \text{ para valores menores o iguales a } gpo$$

$$x(1 - 2 \left[ \frac{|gpo - v_i|}{gpo} \right]), \text{ para valores mayores a } gpo$$

Donde,

$$gpo = \text{media geometrica ppto estimado}$$

$$v_i = \text{valor presentado por } i$$

$$i = \text{Postulaciones Admitidas}$$

En el caso que el valor de la POSTULACIÓN ECONÓMICA sea mayor a la media geométrica con presupuesto estimado, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto estimado y el

valor de la POSTULACIÓN ECONÓMICA, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje se asignará con valores redondeados al séptimo (7) decimal por defecto.

### 2.5.3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo con el principio de subsanabilidad, no podrán subsanarse aquellos requisitos que otorguen puntaje.

La Fiduciaria Colpatria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, y cuando el comité evaluador lo requiera durante el término de evaluación de las postulaciones, se reserva el derecho conferido por las reglas del Manual Operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo, para solicitar a los postulantes en caso de ser necesario y cuantas veces se requiera, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la postulación que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los postulantes desde el momento mismo de la presentación de la postulación

El Postulante tiene la carga de presentar su postulación en forma integral, esto es, respondiendo todos los puntos del documento técnico de soporte y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

### 2.5.4. EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA POSTULACIÓN

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero, el comité evaluador designado para el efecto y en el marco de sus competencias recomendará aceptar la postulación que obtenga el mayor puntaje sumando los valores obtenidos en la evaluación de los factores de experiencia específica, personal adicional y económico.

### 2.5.5. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

**Fiduciaria Colpatria S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** como contratante podrá modificar o revocar el documento de aceptación de postulación, si el postulante a quien se le acepte la postulación no suscribe el contrato o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la postulación y la suscripción de éste, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el postulante se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en el Documento Técnico de Soporte, o la obtuvo por medios ilegales. Fiduciaria Colpatria S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** como contratante desistirá de la aceptación de la postulación y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el postulante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su postulación cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** y la postulación sea favorable para ésta y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes postulantes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más postulantes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la postulación., como contratante podrá modificar o revocar el documento de aceptación de postulación, si el postulante a quien se le acepte la postulación no suscribe el contrato o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la postulación y la suscripción de éste, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el postulante se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en el Documento Técnico de Soporte, o la obtuvo por medios ilegales

**LA FIDUCIARIA COLPATRIA S,A**, actuando como Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** como contratante desistirá de la aceptación de la postulación y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el postulante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su postulación cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos por **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** y la postulación sea favorable para ésta y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes postulantes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más postulantes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la postulación.

#### **2.5.6. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**Fiduciaria Colpatria S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso de selección que se halle en curso, **inclusive hasta antes de la firma del contrato**, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones de este o de conveniencia o reputacional para **Fiduciaria Colpatria S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN – PROYECTO Y/O LA ANIM**.

En este evento **Fiduciaria Colpatria S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**

#### **2.5.7. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES**

En el evento en que **Fiduciaria Colpatria S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN**, advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento del proceso de selección, hasta antes de la suscripción del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** <https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

### **2.6. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista deberá presentar para aprobación de la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y como requisito para la suscripción del acta de inicio, la siguiente información y documentación:

- A. Cronograma de ejecución de actividades utilizando una aplicación software tipo Project, o similar, en donde se indiquen las tareas, subtareas, recursos asignados, ruta crítica, diagrama de Gantt, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN. Dentro de este cronograma, el contratista deberá considerar el tiempo de revisión y validación de los productos por parte de las Supervisiones.
- B. Plan de Trabajo y de calidad del proyecto: i) los procesos, procedimientos y actividades ii) los instrumentos de control y pruebas de calidad que se implementarán para la ejecución iii) los tipos, frecuencias y formatos

- de informe y reportes que generará en desarrollo de sus actividades y iv) Frentes de trabajo para garantizar simultaneidad en la ejecución de la obra.
- C. Soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
  - D. Por lo tanto, en caso de no aprobarse en la primera entrega de los TRES (3) días hábiles, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por máximo una revisión con plazo de TRES (3) días hábiles más y, si luego de dichas revisiones persiste la reprobación, se procederá a aplicar el procedimiento de MULTAS descrito en el correspondiente capítulo de dicho tema en el presente documento
  - E. Los Análisis de Precios Unitarios (A.P.U.) con su valor correspondiente a Administración, Imprevistos y Utilidades (A.I.U.) de cada una de las actividades a desarrollar en ejecución del contrato, los Precios Unitarios a presentar son de responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA y deben incluir todos los insumos, materiales, equipos, herramienta menor, mano de obra y transporte necesarios para su correcta ejecución, los cuales no serán objeto de modificación durante la ejecución del contrato.

**Nota:** La Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN del contrato podrá solicitar ajustes a los anteriores documentos, los cuales deberán ser presentados por EL CONTRATISTA dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado.

## 2.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EL CONTRATISTA deberá presentar la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del contrato. El personal mínimo requerido, se relaciona a continuación:

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA EXPECIFICA	PORCENTAJE MÍNIMO DE DEDICACIÓN
1	Director de proyecto	Ingeniero Civil con Maestría o Especialización en explosivos y/o voladuras.	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Siete (7) años, como Director de proyectos en demolición de edificaciones y manejo de explosivos en de edificación de altura superior a cuatro pisos.	50%
1	Ingeniero Residente en Explosivos	Ingeniero Civil con Maestría o Especialización en explosivos y/o voladuras.	Siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Cinco (5) años, como residente de obra en proyectos de demolición con explosivos de edificación de altura superior a cuatro pisos.	50%
1	Técnico Especialista en Explosivos	Técnico o tecnólogo especialista en explosivos.	Cinco (5) años contados a partir del grado como	Tres (3) años como tecnólogo en manejo de explosivos.	50%

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA EXPECIFICA	PORCENTAJE MÍNIMO DE DEDICACIÓN
			tecnólogo.		
1	Ingeniero Civil Estructural	Ingeniero civil con Maestría o Especialización en estructuras o Patólogo de Edificaciones	Diez (10) años contados a partir de la matricula profesional.	Cinco (5) años, ingeniero especialista en diseño estructural, intervención de estructuras y/o asesor en demolición de edificaciones de altura superior a cuatro pisos.	30%
1	Residente de Obra	Ingeniero civil o arquitecto	Ocho (8) años contados a partir de la matricula profesional.	Cinco (5) años, como residente de obra y experiencia en manejos de escombros de demolición, reciclaje de materiales de demolición y demolición de edificaciones convencionales	100%
4	Ingeniero Siso	Profesional con especialización en salud ocupacional y/o Especialista en gestión Integrada HSEQ y/o Gerencia de Riesgos	Cinco (5) años contados a partir de la matricula profesional.	Cinco (5) años, como coordinador de salud ocupacional o asesor siso en construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o demolición y/o adecuación. para el manejo y control de polvo y otros elementos que se generen durante la actividad de demolición, traslado y disposición de escombros en los sitios establecidos y coordinación de trabajo en alturas.	100%
1	Ingeniero civil o con énfasis en diseño de redes hidrosanitarias, gas y	Ingeniero civil con maestría o especialización en redes hidrosanitarias.	Cinco (5) años contados a partir de la matricula profesional.	Tres (3) años, como interventor o diseñador de diseños de redes hidrosanitarias, gas y conraincendios	20%

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA EXPECIFICA	PORCENTAJE MÍNIMO DE DEDICACIÓN
	contraincendios interior y exterior.			interior y exterior para la construcción de edificaciones.	
1	Ingeniero ambiental o forestal, o biólogo, o arquitecto.	Ingeniero ambiental o forestal, o biólogo, o arquitecto o ingeniero con maestría y/o especialización en temas afines al manejo y gestión ambiental.	Cinco (5) años contados a partir de la matrícula profesional.	Tres (3) años, como gestor ambiental con experiencia en residuos de construcción y demolición -RCD, planes de manejo ambiental, inventarios forestales, tramites y manejos ante entes ambientales consultor de estudios de impacto ambiental.	30%
1	Ingeniero Civil geotecnista	Ingeniero civil con maestría o especialización geotecnia	Diez (10) años contados a partir de la matrícula profesional.	Siete (7) años, como interventor o consultor de estudios de suelos o geotecnia, para la construcción de edificaciones convencionales	30%
1	Trabajador Social	Trabajador Social /o comunicador social o psicólogo	Tres (3) años contados a partir de la matrícula profesional	Tres (3) años, como trabajadora social, manejo de comunidades, desarrollando estrategias de comunicación.	30%

**Nota.** DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA DEMOLICIÓN SE DEBE GARANTIZAR EL PERSONAL IDÓNEO PARA EL MANEJO DE EXPLOSIVO, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD VIGENTE EMITIDO POR LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES (ESING).

El contratista deberá presentar las hojas de vida y los soportes de formación académica y experiencia general y específica del personal mínimo propuesto, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar. Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y la experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

El contratista garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato

cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

El contratista deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio para aprobación de la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN designado por la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**, y como requisito para la suscripción del Acta de Inicio, la siguiente información y documentación:

Soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los **TRES (3)** días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN del contrato.

Por lo tanto, en caso de no aprobarse en la primera entrega de los **TRES (3)** días hábiles, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por mínimo una revisión con plazo de **TRES (3)** días hábiles más y, si luego de dichas revisiones persiste la reprobación, se procederá a aplicar el procedimiento de **MULTAS** descrito en el correspondiente capítulo de dicho tema en el presente documento.

Sin perjuicio de que el personal mínimo requerido sea verificado posteriormente a la suscripción del Contrato, El postulante debe manifestar en la Carta de Presentación de la Postulación que cuenta con el personal profesional y/o técnico especializado que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

Para todos y cada uno de los profesionales, el contratista deberá presentar su hoja de vida y soportes de formación académica y experiencia general y específica, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar. Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN designado del contrato, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

El Contratista garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

#### **2.7.1. Acreditación de la Formación Académica para el Personal Mínimo:**

La formación académica se deberá acreditar de la siguiente manera:

- A. Diploma o acta de grado.
- B. Matrícula o tarjeta profesional vigente, o su equivalente para profesionales extranjeros. Tratándose de profesionales extranjeros y en caso de no requerir tarjeta profesional, EL CONTRATISTA deberá indicarlo mediante escrito separado.
- C. Los profesionales titulados en Colombia deberán adjuntar junto con su matrícula profesional, la certificación de vigencia expedida por la autoridad competente de conformidad con la normatividad aplicable para cada caso.
- D. Los profesionales que sean titulados en el extranjero, deberán manifestar por escrito que la formación profesional con que cuentan cumple con los mismos aspectos curriculares establecidos en Colombia por el Ministerio de Educación Nacional para la profesión que pretenden acreditar como equivalente en el exterior a las solicitadas para el cargo a desempeñar. Para facilitar este requisito, se dispone la relación de normas a lugar en la siguiente página web: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-printer-264907.html>
- E. En caso de ser extranjero, el profesional deberá contar con los permisos temporales a que haya lugar para ejercer sin matrícula profesional en el territorio nacional.

- F. Los cursos específicos son aquellos tendientes a lograr la adquisición, el desarrollo o el perfeccionamiento de determinados conocimientos, aptitudes, habilidad o destrezas necesarias para el ejercicio de una profesión o empleo. Estos cursos específicos no serán tenidos en cuenta.

## 2.7.2. Acreditación de la Experiencia General y Específica para el Personal Mínimo:

Tanto la experiencia general como específica, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- A. Aportar certificaciones y/o copia de los contratos laborales, de prestación de servicios o cualquier otra modalidad, con el lleno de los requisitos requeridos para la experiencia en el presente documento, incluyendo:
- Nombre del contratante o empleador.
  - Nombre del contratista o empleado.
  - Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado.
  - Funciones, actividades u obligaciones del empleado o contratista.
  - Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
  - Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
  - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
  - Relación de las obras desarrolladas en su cargo, así como las cantidades ejecutadas en el mismo.
  - Teléfonos y direcciones para verificación.
- B. Si la certificación no contiene la totalidad de la información requerida en el numeral anterior, podrá allegarse la copia del contrato o cualquier otro documento emitido por EL CONTRATANTE en el que conste la información requerida, ÚNICAMENTE como complemento de la certificación.
- C. No se aceptarán certificaciones de experiencia suscritas por los propios profesionales propuestos.
- D. Para efectos de la verificación de experiencia, se contabilizará el tiempo acreditado sin traslapos.

**EL CONTRATISTA** deberá contar con todos los profesionales y/o técnicos especializados, con una dedicación indicada en este DTS y que se requieran para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, los cuales deben estar incluidos dentro de los costos de la propuesta.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos de los mínimos requeridos en el cuadro anterior.

El equipo de trabajo requerido, y que será objeto de verificación en su momento, deberá mantenerse vinculado a **EL CONTRATISTA**, durante la totalidad del término de ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN designado, por otro profesional que deberá tener como mínimo, la formación académica y experiencia profesional específica igual o superior a aquella que acreditó el profesional que se pretenda reemplazar.

La Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN designado por **LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por **EL CONTRATISTA**, y advierte que cualquier intento de engaño o falsedad, será puesto en conocimiento de la autoridad penal competente, sin perjuicio de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el contrato.

En el evento que las certificaciones presentadas por el equipo de trabajo sean expedidas por **EL CONTRATISTA**,

éste deberá declarar bajo la gravedad del juramento, la autenticidad de la información contenida en dichos documentos, de lo contrario no serán tenidos en cuenta por la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN designado por **LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**.

**NOTA 1: EL CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. La experiencia específica aportada deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

**NOTA 2:** Con excepción del personal mínimo requerido del que deba disponer EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato, **NO** tendrá personal especializado con dedicación exclusiva y permanente durante la ejecución del contrato, mayor a la establecida en los numerales 1.2.2.10; 1.2.2.18., razón por la que **NO** se tendrán costos fijos remunerados en el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección.

**NOTA 3:** La **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y/o **LA ANIM** podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia del equipo de trabajo.

### 3. CAUSALES DE RECHAZO

Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:

- 3.1. Cuando la postulación se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido en el Documento Técnico de Soporte.
- 3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.
- 3.3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de **LA ANIM** y/o de **Fiduciaria Colpatría S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** la existencia de colusión entre postulantes.
- 3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.
- 3.5. Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos.
- 3.6. Cuando no se presente el documento de constitución del postulante plural con la postulación o se le otorguen las facultades requeridas al representante con posterioridad al cierre.
- 3.7. Cuando el postulante se presente como estructura plural y, luego de la fecha señalada para la entrega de la postulación, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural respectiva.

- 3.8.** Cuando no se encuentre suscrito el documento de conformación de estructura plural (Consortio /unión temporal) por todos los integrantes de la asociación y este no sea claro en la naturaleza o tipo de documento o se preste a confusión.
- 3.9.** Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, o su (s) representante(s) legal(es) se encuentre (n) incurso (s) en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, previstas en las normas constitucionales y legales vigentes, o reportados en el boletín de responsables fiscales.
- 3.10.** Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa presente más de una postulación. En este caso, se rechazarán todas las postulaciones que incurran en la situación descrita.
- 3.11.** Cuando el postulante o su Representante Legal o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal) presente postulación y se le hubiere impuesto multa, o terminación unilateral por parte de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, actuando como Vocero y Administrador del cualquiera de los patrimonios autónomos y sus derivados.
- 3.12.** Cuando la postulación económica supere el presupuesto estimado.
- 3.13.** Cuando la postulación no se presente en pesos colombianos.
- 3.14.** Cuando el postulante no presente la postulación económica dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, o la misma no se encuentre suscrita por el Representante del postulante.
- 3.15.** Cuando se presenten postulaciones alternativas.
- 3.16.** Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.
- 3.17.** Cuando el postulante resultare concentrado, es decir, cuando el postulante o uno de los integrantes de la estructura plural, supere el número de contratos suscritos y/o que se les haya aceptado postulación permitidos en el presente Documento Técnico de Soporte.
- 3.18.** Cuando el postulante, sus representantes legales o sus apoderados se encuentren reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con condenas ejecutoriadas o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con sentencia debidamente ejecutoriada.

### **3. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más postulaciones, **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** deberá definir el orden de elegibilidad aplicando los siguientes criterios de desempate de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al postulante favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 35 del Decreto 2069 de 2020, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
  - (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
  - (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
  - (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean

empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**NOTA 1:** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**NOTA 2:** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el postulante deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

#### 4. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
<b>PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE (DTS)</b>	<b>14 de febrero de 2021</b>
<b>VISITA DE RECONOCIMIENTO</b>	<b>Fecha: 16 de febrero de 2021</b> <b>Hora: 9:00 AM</b> <b>Lugar: Carrera 54 No. 26 -25, Bogotá D.C</b>
<b>AUDIENCIA INFORMATIVA</b>	<b>17 de febrero de 2021, a las 10:00 am</b> en las oficinas de LA AGENCIA Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.  <a href="https://us02web.zoom.us/j/82988052211?pwd=aHFHSVFRYUUh5QnJDdkl5aUdiaDJDdz09">https://us02web.zoom.us/j/82988052211?pwd=aHFHSVFRYUUh5QnJDdkl5aUdiaDJDdz09</a>  ID de reunión: 829 8805 2211 Código de acceso: 760407
<b>Plazo para presentar Observaciones al Documento Técnico de Soporte</b>	<b>18 de febrero de 2021</b>
<b>Cierre y/o plazo de la postulación</b>	<b>ÚNICA FECHA DE RECIBO:</b> <b>EL DÍA EL 4 DE MARZO DE 2021</b> <b>ENTRE LAS 8:00 AM Y HASTA LAS 11:00 A.M.</b>  <b>Lugar:</b> Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Avenida Carrera 45 N° 108 -

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
	27 Torre 3 Piso 20 - Oficina 2001 Edificio Paralelo 108
<b>Audiencia de apertura de las postulaciones recibidas en físico en las oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas</b>	<b>EL DÍA EL 4 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:01 a.m.</b> se adelantará de modo virtual por la plataforma Zoom:  <b>Acceder a la reunión en el siguiente enlace:</b>  <a href="https://us02web.zoom.us/j/86883534169?pwd=djQyeW56b05GWHE2YXITNGIPRVdKQT09">https://us02web.zoom.us/j/86883534169?pwd=djQyeW56b05GWHE2YXITNGIPRVdKQT09</a>  ID de reunión: 868 8353 4169 Código de acceso: 673167
<b>PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN</b>	<a href="https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos">https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos</a>
<b>TRASLADO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN</b>	TRES (3) DIAS HABLES
<b>PUBLICACIÓN INFORME FINAL DE EVALUACIÓN – RESPUESTAS A OBSERVACIONES A INFORME FINAL DE EVALUACIÓN</b>	<a href="https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos">https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos</a>
<b>TRASLADO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN</b>	UN (1) DIA HABIL
<b>RESPUESTAS A OBSERVACIONES A INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y ALCANCE AL MISMO EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA</b>	<a href="https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos">https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos</a>
<b>ACEPTACIÓN DE POSTULACIÓN</b>	24 de marzo de 2021
<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	26 de marzo de 2021

\* Se recomienda tener en cuenta los tiempos de registro en la recepción del EDIFICIO PARALELO 108 de ingreso a la torre (aproximado 20 minutos)

## 5. VISITA DE RECONOCIMIENTO

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN tiene contemplada

una visita de reconocimiento opcional al lugar de intervención, por lo que invita a todos los interesados a asistir a la misma. Con la inasistencia a la visita, el INTERESADO asume el conocimiento y responsabilidad sobre las condiciones locales y del terreno objeto del.

El objeto de la visita de obra es que los interesados conozcan suficientemente las condiciones de la edificación, el estado de las redes de servicios públicos existentes, etc.

El contratista no podrá hacer reclamaciones, ni solicitar ajustes en el valor del contrato, derivados del desconocimiento de las condiciones de las instalaciones físicas del terreno y de la edificación

A la visita deberá asistir por cada INTERESADO un ingeniero y/o arquitecto debidamente matriculado como profesional y acreditado por el INTERESADO, en caso tal de que éste no ostente alguna de las dos profesiones, cada interesado podrá acompañarse de hasta dos (2) personas más que estén acreditadas por él.

De cualquier modo, máximo tres personas por Interesado. En ese sentido, quienes asistan a la visita deberán notificar nombre completo, número de cédula de ciudadanía o pasaporte en caso tal que no sea ciudadano colombiano y acreditación firmada por el representante legal, un (1) día hábil anterior a la fecha programada a través de los correos electrónicos:

- [diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com](mailto:diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com)
- [camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com](mailto:camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com)
- [elvia.diaz@scotiabankcolpatria.com](mailto:elvia.diaz@scotiabankcolpatria.com)
- [legalfiduciaria@colpatria.com](mailto:legalfiduciaria@colpatria.com)
- [Nina.salamanca@scotiabankcolpatria.com](mailto:Nina.salamanca@scotiabankcolpatria.com)

En el evento de no asistir a la Visita, se entiende con la entrega de la postulación que el interesado en el proceso tiene pleno conocimiento de la zona y el sitio donde se ejecutará el proyecto y las condiciones de accesibilidad al mismo, entendiéndose que no habrá reclamaciones posteriores aduciendo desconocimiento.

## 6. COMUNICACIONES

Todas las actuaciones, publicaciones, avisos, consultas, observaciones, sugerencias, respuestas, alcances, determinaciones y, en general, la correspondencia y documentación relacionada con el proceso de selección se realizará o cursará **únicamente a través de los siguientes correos electrónicos**, por cuanto, no se atenderán llamadas telefónicas, ni atención presencial, ni las presentadas fuera del término indicado

- [diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com](mailto:diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com)
- [camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com](mailto:camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com)
- [elvia.diaz@scotiabankcolpatria.com](mailto:elvia.diaz@scotiabankcolpatria.com)
- [legalfiduciaria@colpatria.com](mailto:legalfiduciaria@colpatria.com)
- [Nina.salamanca@scotiabankcolpatria.com](mailto:Nina.salamanca@scotiabankcolpatria.com)
- 

## 7. MODIFICACIONES AL PRESENTE DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

Cualquier modificación que se realice al presente Documento Técnico de Soporte o a sus anexos, se realizará a través de documento denominado "ALCANCE" el cual será publicado en la página web de la Fiduciaria Colpatria S.A.

Dado lo anterior, será responsabilidad directa y exclusiva de los interesados y/o postulantes, la verificación y

validación de los documentos que sean publicados, durante el término en que el proceso se encuentre en curso.

## 8. VIGENCIA DE LA POSTULACIÓN

La postulación tendrá una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de su presentación a la Fiduciaria en calidad de Representante legal, Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo, o hasta el momento en que se produzca su ratificación, fecha a partir de la cual se iniciará a contar con el término de vigencia consignada en la ratificación de la Postulación, la cual será de dos meses contados a partir de la ratificación.

## 9. EFECTOS DE LA POSTULACIÓN Y RATIFICACIÓN

Una vez entregada la postulación y con la suscripción de la Carta de Presentación en los términos descritos en el presente Documento Técnico de Soporte, se entenderá ratificada la postulación y, éste será Postulante y la Postulación económica consignada en la ratificación tendrá los efectos de una Oferta comercial irrevocable.

## 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El interesado en postularse deberá revisar la documentación incluida en el archivo link que se relaciona más adelante, el cual hace parte integral del presente Documento Técnico de Soporte, en tanto corresponde con todos los requisitos técnicos. La documentación disponible es la siguiente:

**Anexo 1:** Especificaciones técnicas Anexo Técnico No. 1

**Anexo 2:** Matriz de Riesgo

**Anexo 3:** Reglamento Interno Archivo Correspondencia (GDT-RG-01) Versión 1 de LA ANIM.

**Anexo 4:** Protocolo de Bioseguridad acceso Edificio Paralelo 108.

El link para descargar los archivos es el siguiente: <https://bit.ly/3tJgjEs>

Además, en el Documento Técnico de Soporte se incluyen los siguientes formularios:

**Formulario 1:** Carta de presentación de la postulación.

**Formulario 2:** Postulación económica

**Formulario 3:** Relación experiencia admisible.

**Formulario 4:** Relación experiencia adicional.

**Formulario 5:** Modelo de certificación de pago de aportes.

**Formulario 6:** Compromiso de confidencialidad.

**Formulario 7:** Documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional.

**Formulario 8:** Documento de constitución de la respectiva estructura plural

**Proyecto minuta del contrato.**

## 11. INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Una vez recibidas las postulaciones con la ratificación, la cual se incluye en la Carta de Presentación de la Postulación, se iniciará la evaluación de las postulaciones, de conformidad con los criterios y requisitos aquí establecidos.

### EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMISIBLES

La evaluación preliminar será consolidada en un informe preliminar del cual se dará traslado a los postulantes que ratificaron sus postulaciones, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes. Atendidas las observaciones presentadas.

## EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PUNTUACIÓN

El Patrimonio Autónomo Derivado consolidará un informe de evaluación y procederá previa instrucción de la ANIM a aceptar la postulación que ocupe el primer orden de elegibilidad.

En el evento en que el postulante ubicado en el primer orden de elegibilidad de acuerdo con el informe definitivo de evaluación, no concurra a la suscripción del respectivo contrato dentro del término señalado por LA FIDUCIARIA, ésta dejará constancia de lo ocurrido y procederá a la aceptación de la postulación ubicada en el siguiente orden de elegibilidad y de ocurrir que el postulante ubicado en segundo orden de elegibilidad tampoco concurra a la suscripción del respectivo contrato dentro del término señalado por LA FIDUCIARIA, ésta dejará igualmente constancia de lo ocurrido y procederá a la aceptación de la postulación ubicada en el tercer orden de elegibilidad.

El comité evaluador designado para el efecto asignará los criterios de puntuación de acuerdo a las postulaciones presentadas.

De no ser posible la suscripción del contrato con los postulantes ubicados en los tres primeros puestos en orden de elegibilidad, se entenderá fallido el proceso.

## 12. IDIOMA

La postulación y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado preferiblemente a computador o por cualquier medio electrónico.

### 12.1. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

En virtud de tal situación de orden sanitaria causada por el virus COVID-19 que presenta el país, se establecen las siguientes recomendaciones para la presentación de la postulación así:

El Postulante deberá conocer y acatar los procedimientos contenidos en el protocolo de ingreso a las instalaciones de la ANIM el cual hace parte de los diferentes anexos técnicos contenidos en el siguiente link: <https://bit.ly/3tJgJEs>

**NOTA:** Para ingresar a las instalaciones de la ANIM deberá diligenciar y aportar el formato denominado “Factores de Riesgo para COVID-19 Autoevaluación” exigido por la administración del Edificio Paralelo 108, el cual deberán descargarlo del Google Drive antes mencionado.

Para procurar que los documentos contentivos de la postulación se constituyan en un foco de transmisión del COVID 19, se procurará a la desinfección del sobre que contiene la postulación. Para tal propósito el postulante presentará su postulación en sobre plastificado (bolsa plástica sellada) cerrado Original y Copia de acuerdo con las siguientes reglas.

Sobre plastificado (Bolsa Plástica sellada) 1: Todos los documentos de la postulación. El postulante deberá entregar un original de estos documentos, en físico y otra en CD. El contenido de este sobre debe encontrarse debidamente foliado en la parte superior derecha (tanto la física como la magnética) y con gancho legajador plástico. La copia digital deberá presentarse en un CD, DVD o Disco extraíble no reescribible en formato PDF y debidamente marcado con el número del proceso de selección.

Sobre plastificado (Bolsa Plástica sellada) 2: Un (1) sobre que contenga la copia. El postulante deberá entregar únicamente UN (1) sobre que contiene copia de la postulación con un CD en sobre plastificado. El contenido de

este sobre debe encontrarse debidamente foliado en la parte superior derecha (tanto la física como la magnética) y con gancho legajador plástico. La copia digital deberá presentarse en un CD, DVD o Disco extraíble no reescribible en formato PDF y debidamente marcado con el número del proceso de selección.

Los sobres plastificados solo podrán entregarse en **Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.**, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. Los sobres deberán ser identificados mediante una carátula de acuerdo con el siguiente modelo:

<b>FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. – PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b> <b>AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS</b> <b><u>SOBRE ORIGINAL</u></b> Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108. Referencia: Selección Simplificada N° ____ de 2021 Nombre del Postulante: Dirección del Postulante:
--

<b>FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. – PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b> <b>AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS</b> <b><u>SOBRE COPIA</u></b> Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108. Referencia: Selección Simplificada N° ____ de 2021 Nombre del Postulante: Dirección del Postulante:
---

- No se aceptarán postulaciones que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. Tampoco se aceptarán postulaciones enviadas a través de correo, fax, correo electrónico, internet o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado en este documento.
- Estarán a cargo del postulante, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la postulación, por lo tanto, **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
- **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo no aceptará postulaciones modificatorias o complementarias, ni solicitudes de aclaración presentadas luego de la diligencia de cierre del proceso de selección.
- Una vez vencido el término para presentar postulaciones, se realizará la apertura de las mismas y elaborará un acta en la cual consten los datos generales de las postulaciones

### 13. AUDIENCIA DE APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS POSTULACIONES

Con el fin de adelantar la audiencia de apertura de los sobres que contienen las postulaciones del presente proceso y como consecuencia de lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante Decreto 039 de 14 de enero del 2021, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y el Decreto Distrital No. 039 del 2 de febrero del 2021 que deroga parcialmente el Decreto 021 del 2021 por el cual se adoptan medidas para conservar la

seguridad, preservar el orden público y mitigar el impacto causado por la pandemia del COVID – 19, la audiencia de Apertura de los sobres que contienen la postulación se hará a través de audiencia pública, de manera virtual.

En consecuencia, se da a conocer la forma en que se realizará la audiencia, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el cronograma del presente proceso de selección, siguiendo el orden de día que se cita a continuación:

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1. Presentación de la Mesa**

### **2. Verificación de los asistentes**

Para poder participar en la audiencia, los postulantes o cualquier interesado tendrán acceso al aplicativo ZOOM.

Durante el desarrollo de esta audiencia, podrán participar los postulantes su representante legal y/o la persona previamente designada por el representante legal del postulante. En este caso, el representante legal deberá autorizar a la persona que intervendrá durante la audiencia en el momento en que se otorgue la palabra.

La verificación presencial de las personas asistentes a la audiencia virtual se realizará a través de la herramienta (ZOOM) dispuesta por la ANIM para tal efecto. La verificación de la calidad de postulante o interesado se realizará al momento en que el moderador de la audiencia otorgue el uso de la palabra a cada postulante o interesado.

### **3. Verificación de las postulaciones recibidas**

El moderador informará a los asistentes las postulaciones recibidas en orden cronológico discriminado de manera detallada la siguiente información:

- Nombre del postulante y su identificación (razón social, NIT, Cédula de ciudadanía)
- Fecha y hora de radicación de la postulación
- Numero de folios
- Nombre del representante legal
- Valor de la Postulación En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras
- Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la Postulación y las copias (la física o la digital), prevalecerá el original.

### **4. Intervención de los asistentes**

En la audiencia los postulantes y demás interesados pueden pronunciarse sobre las constancias de recibo de postulaciones que hizo públicamente le moderador de la audiencia.

Uso de la palabra - Se le concederá el uso de la palabra a cada uno de los postulantes o interesados, durante un lapso máximo de tres (3) minutos para que presenten sus observaciones, de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas que registró el Moderador de la audiencia.

Podrá hacerse uso del chat de la herramienta (ZOOM) sólo en caso de que se requiera soporte técnico o de que algún postulante o interesado manifieste tener una falla en la conexión.

### **5. Se dará lectura final del acta de recepción de postulaciones y la misma se publicará en la página web de la**

**Fiduciaria Colpatria S.A.**

## **ASPECTOS TÉCNICOS**

Con el fin de garantizar el desarrollo de la audiencia, garantizando la transparencia y la participación de los postulantes y demás interesados, se dan unas recomendaciones tanto técnicas como de usabilidad. Con base en lo anterior, es responsabilidad de los postulantes y demás interesados en participar de la audiencia pública, garantizar la disposición de los requerimientos técnicos en sus dispositivos y las condiciones de usabilidad durante la audiencia.

Teniendo en cuenta los componentes tecnológicos, la audiencia de se realizará usando el aplicativo (ZOOM).

## **DURANTE LA REUNIÓN**

- El moderador de la audiencia, esta persona podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención, tal como se realiza de manera presencial.
- Si requiere hablar, deberá indicarlo por el chat con el que cuenta la herramienta. De esta manera el moderador anunciará los datos de recepción de las postulaciones
- Cuando sea el turno de participar, active el audio y si desea que lo vean active el video
- Cuando finalice su intervención deberá desactivar nuevamente el audio y el video. Así se garantiza que la audiencia mantenga un orden y los demás asistentes tengan oportunidad de participar y ser escuchados.
- Tenga en cuenta que al desactivar su propio audio y video cada postulante podrá seguir escuchando y participando en la audiencia. Solo se activa para atender al turno de participación dado por el moderador.
- Si algún postulante no quiere participar o desea abandonar la audiencia, debe dejar constancia en el chat solo para efectos de control.

## **ANTES DE LA AUDIENCIA**

- Verifique el enlace.
- Al unirse a la aplicación se le pedirá que digite su nombre, con el cual será visible por todos los miembros de la reunión. Aquí se recomienda poner el nombre del postulante o del interesado que está participando en el proceso.
- Verifique AUDIO Verifique en el ícono que activa y desactiva el audio, al posicionar el cursor sobre el icono este indicará la acción que puede realizar.
- Verifique VIDEO en el ícono activa y desactiva el video, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar. Si no cuenta con cámara la opción aparecerá deshabilitada.
- Verifique el CHAT en el ícono activa y desactiva el chat, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar. Cuando el chat aparezca podrá escribir en el recuadro del chat, entonces, los mensajes aparecerán públicos para todos los participantes de la reunión. Tener presente que este será el único canal por donde todos los postulantes y demás interesados pedirán el turno para intervenir.

**Para finalizar la reunión, cada postulante deberá presionar el botón que da salida y permite el retiro de la audiencia y finaliza su sesión en la reunión.**

El postulante seleccionado deberá suscribir el contrato, en las instalaciones de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los **TRES (03)** días hábiles siguientes a la fecha en que de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** le convoque a través de correo electrónico, es decir con la aceptación de la postulación.

#### **CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL MISMO**

Si el postulante favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, no constituye las garantías requeridas en el contrato mediante póliza de seguro, **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** previa instrucción de **LA ANIM**, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad expedida mediante póliza de seguro y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el postulante, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** previa instrucción de **LA ANIM**, podrá seleccionar al postulante ubicado en segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente, siempre y cuando su postulación sea igualmente favorable para el **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** caso en el cual, le exigirá al referido postulante la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación, hasta el perfeccionamiento del contrato.

**FORMULARIO N° 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN**

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

**FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**

**VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN**

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **“REALIZAR DE FORMA SEGURA LA DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UBICADA EN LA CARRERA 54 No. 26-25 CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL CAN, BOGOTÁ D. C. POR EL SISTEMA DE IMPLOSIÓN CON EXPLOSIVOS Y DEMOLICIÓN MECÁNICA Y EFECTUAR EL MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE TODOS LOS ESCOMBROS Y RESIDUOS CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES”**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, me comprometo a suscribir el contrato cuyo objeto es **“REALIZAR DE FORMA SEGURA LA DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UBICADA EN LA CARRERA 54 No. 26-25 CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL CAN, BOGOTÁ D. C. POR EL SISTEMA DE IMPLOSIÓN CON EXPLOSIVOS Y DEMOLICIÓN MECÁNICA Y EFECTUAR EL MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE TODOS LOS ESCOMBROS Y RESIDUOS CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES”** y a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la postulación que presento y de los anexos, en caso de resultar aceptada la Postulación luego de surtido el proceso de selección a cargo de la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN**

Por todo lo anterior, declaro:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta postulación o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha Postulación.
2. Que con la suscripción de la presente Carta de presentación de la postulación Ratifico la Postulación y por ende se asume como una oferta irrevocable en los términos del artículo No. 846 del Código de Comercio.
3. Que con la suscripción de la Carta de Presentación y la con la postulación, hago entrega de la Garantía de Seriedad de la Postulación y el recibo de pago de la misma
4. Que nos comprometemos a dar respuesta a las comunicaciones que recibamos de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** responsable de adelantar el proceso de selección.
5. Que hemos verificado en la página Web de la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** el Documento Técnico de Soporte y aceptamos su contenido.
6. Que hemos verificado en la página Web de la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** los avisos, los alcances y aceptamos su contenido.
7. Que hemos verificado en la página Web de la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
8. Que en el evento en que mi oferta sea aceptada, me obligo a presentar todos los documentos expedidos en el exterior en los términos y condiciones indicados en el Documento Técnico de Soporte máximo dentro de **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la aceptación de la oferta, en el evento en que no los aporte, **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A COMO**

**VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN**, deberá recurrir al segundo orden de elegibilidad o siguientes, para que si es el caso este aporte sus documentos y proceda a suscribir contrato con el siguiente postulante

9. Que contamos con el personal mínimo requerido en la solicitud de postulación para ejecutar el contrato en caso de que nuestra Postulación sea aceptada
10. Que hemos estudiado los requerimientos y demás documentos del presente proceso, así como las condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la postulación, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo, manifestamos que la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la postulación, garantizando siempre la reserva de la misma.
11. Que nuestra postulación cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
12. Que declaro (amos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no existe información engañosa, inexacta o que falte a la verdad en la documentación que conforma la postulación, y por ello acepto las consecuencias jurídicas y aquellas que conlleven la contravención de mi (nuestra) parte a esta manifestación.
13. Que, en caso de resultar aceptada nuestra postulación y su ratificación, luego de surtido el proceso por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, nos comprometemos a ejecutar la totalidad del objeto del contrato respectivo.
14. Que entendemos que el valor de la postulación, incluye la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato
15. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del postulante manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a manifestar si se ratifica o no la postulación, firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos.
16. Que, de acuerdo con lo establecido, adjunto se anexa la documentación requerida en la forma en que **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, la solicita.
17. Que, en caso de ser aceptada la postulación y su respectiva ratificación para la celebración del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y perfeccionar el contrato e iniciar la ejecución del mismo, en los plazos previstos.
18. Que, a solicitud de la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** o de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la Postulación.
19. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
20. Que conozco y asumo los riesgos indicados en el anexo denominado Matriz de Riesgos, indicados en el Documento Técnico de Soporte.
21. Así mismo declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta declaro:
  - a) Que no me (nos) encuentro (amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
  - b) Que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
  - c) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Postulación
  - d) Que la información contenida en la Postulación es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC -**

**PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Esta postulación se presenta por \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN**

El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos y adicionalmente nos comprometemos a:

**NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE:**

NIT:

Representante Legal:

Cedula de Ciudadanía:

Dirección:

Teléfonos/Fax:

Correo Electrónico:

Ciudad:

**NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AVALA LA POSTULACIÓN:**

Cedula de Ciudadanía:

T.P.:

CERTIFICADO DE VIGENCIA (Adjuntar)

**(Diligenciar en caso de Estructuras Plurales) NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**

**Nombre**

## FORMULARIO N° 2 POSTULACIÓN ECONÓMICA

Se debe también Diligenciar el anexo 7 contenido en el Google Drive <https://bit.ly/3tJqjEs> formulario denominado “Postulación Económica” adjunto en el Google Drive indicado en el presente Documento Técnico de Soporte, en donde se debe incluir el valor de cada uno de los precios unitarios que componen el presupuesto y deben coincidir sus totales

**Nota 1:** EL POSTULANTE DEBERÁ ANEXAR A SU POSTULACIÓN EL FORMULARIO No. 2 PRESENTADO EN UN ARCHIVO EN EXCEL EDITABLE **INCLUIDO EN EL ANEXO 7 DEL PRESENTE DTS**, CON EL FIN DE QUE EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN**, PUEDA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES MATEMÁTICAS NECESARIAS Y DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LO EXIGIDO EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE. – De existir alguna diferencia entre el presentado con la postulación en medio físico y el presentado en medio digital, prevalecerá el medio físico contenido en el ANEXO 7.

El valor ofertado incluye el IVA y todos los demás impuestos, tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) en el evento que apliquen y las establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él .se

**FORMULARIO N° 3  
RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE**

No.	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	OBJETO	NO. IDENTIFICACIÓN CONTRATO EN EL RUP	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	M <sup>2</sup> ÁREA CONSTRUIDA DE INDIVIDUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE LIQUIDACIÓN
1										
2										
3										
<b>TOTALES</b>										

**NOTAS:**

**Nota 1:** El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

**Nota 2:** Registre el objeto de la experiencia específica del postulante, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.

**Nota 3:** La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes contenidos en el numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**FORMULARIO N° 4  
RELACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL**

No.	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	OBJETO	NO. IDENTIFICACIÓN CONTRATO EN EL RUP	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	M <sup>2</sup> ÁREA CONSTRUIDA DE INDIVIDUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE LIQUIDACIÓN
1										
2										
3										
<b>TOTALES</b>										

**NOTAS:**

**Nota 1:** El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

**Nota 2:** Registre el objeto de la experiencia específica del postulante, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.

**Nota 3:** La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes contenidos en el numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte.

**DEBE ADJUNTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DE LO CONTRARIO LA EXPERIENCIA NO SE TENDRÁ EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN, POR LO TANTO, NO ES DE CARÁCTER SUBSANABLE.**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTULANTE**

**FORMULARIO N° 5  
CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP EN EL SEGMENTO 72**

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)
ITEM	No de contrato	No consecutivo del reporte del contrato (RUP)	Valor en pesos Colombianos	Equivalencia SMMLV (RUP)	Porcentaje de Participación	VR del porcentaje en pesos Colombianos
						(g)=(e)*(f)
1						
2						
3						
4						
5						
N						
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>

**Nota 1:** El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

**Nota 2:** Los representantes de los integrantes del postulante plural deben suscribir cada uno el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2021

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTULANTE**

Nombre de la Sociedad:  
 NIT:  
 Nombre representante legal:  
 Documento de Identidad:  
 Dirección:  
 Teléfono:  
 Correo electrónico:  
 Ciudad:

**FORMULARIO N° 6**  
**CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA CÁLCULO DE FACTOR RESIDUAL**

No	Nombre del socio y/o profesional	Profesión	Número de matrícula profesional	Número del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Fecha de inicio del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del contrato
1						
2						
3						
4						
5						
N						

**Nota 1:** El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

**Nota 2:** Los representantes de los integrantes del postulante plural deben suscribir cada uno el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 202

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTULANTE**

Nombre de la Sociedad:  
NIT:  
Nombre representante legal:  
Documento de Identidad:  
Dirección:  
Teléfono:  
Correo electrónico:  
Ciudad:

**FIRMA DEL AUDITOR, REVISOR FISCAL O CONTADOR**

Nombre del Profesional:  
Documento de Identidad:  
Tarjeta Profesional:  
Cargo:

**FORMULARIO N°. 7  
SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN PARA CÁLCULO DE FACTOR RESIDUAL**

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)
ITE M	Nombre del contratante	No. de contrato	Valor del contrato en ejecución en pesos Col	Plazo del contrato en días	Fecha de inicio	Días ejecutados	Días por ejecutar	% de participación	Valor diario del contrato	Saldo del contrato en ejecución	Fecha de suspensi ón
							(e) - (g)		(d) / (e)	(k) = (h) * (i) * (j)	
1							0		-	-	
2											
3											
4											
5											
N											
<b>TOTAL</b>										-	

**Nota 1:** El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

**Nota 2:** Los representantes de los integrantes del postulante plural deben suscribir cada uno el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2021

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTULANTE**

Nombre de la Sociedad:

NIT:

Nombre representante legal:

Documento de Identidad:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Ciudad:

**FIRMA DEL AUDITOR, REVISOR FISCAL O CONTADOR**

Nombre del Profesional:  
Documento de Identidad:  
Tarjeta Profesional:  
Cargo:

**FORMULARIO N°. 8**  
**CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EXTRANJEROS**

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)	(o)
ITEM	Descripción de actividad de los contratos relacionados con la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	Nombre del contratante	Valor del contrato en ejecución en moneda del país	TRM	Valor del contrato en ejecución en pesos Col	Plazo del contrato en días	Fecha de inicio	Días ejecutados	Días por ejecutar	% de particip.	Valor diario del contrato	Saldo del contrato en ejecución	Fecha de suspensión
					(d) * (e)				(g) - (i)		(f) / (g)	(m) = (j)*(k)*(l)	
1			-	-	-				0		-	-	
2													
3													
4													
5													
N													
<b>TOTAL</b>												-	

**Nota 1:** El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

**Nota 2:** Los representantes de los integrantes del postulante plural deben suscribir cada uno el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2021

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTULANTE**

Nombre de la Sociedad:  
 NIT:  
 Nombre representante legal:  
 Documento de Identidad:  
 Dirección:

Teléfono:  
Correo electrónico:  
Ciudad:

**FIRMA DEL AUDITOR, REVISOR FISCAL O CONTADOR**

Nombre del Profesional:  
Documento de Identidad:  
Tarjeta Profesional:  
Cargo:

FORMULARIO N° 9  
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURIDICA)

Lugar y fecha

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra postulación para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la presentación de la postulación para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota :**

***Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:***

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

FORMULARIO N° 9

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES  
(PERSONA NATURAL)

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora (SI ) (NO ) me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. **(SI NO APLICA SUPRIMIR).**

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

FORMULARIO N°. 10  
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2021

Señores

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

**VOCERA Y ADMINISTRADORA EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN**

Bogotá, D.C.

Referencia: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Respetados señores:

El abajo firmante, actuando en representación legal de \_\_\_\_\_ y quien tiene interés en participar en el proceso de selección de Invitación Cerrada que adelanta la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como vocera del **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** que tiene por objeto la **“REALIZAR DE FORMA SEGURA LA DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UBICADA EN LA CARRERA 54 No. 26-25 CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL CAN, BOGOTÁ D. C. POR EL SISTEMA DE IMPLOSIÓN CON EXPLOSIVOS Y DEMOLICIÓN MECÁNICA Y EFECTUAR EL MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE TODOS LOS ESCOMBROS Y RESIDUOS CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES”**; el cual suscribo de manera autónoma, libre de apremio y en pleno ejercicio de mi autonomía de la voluntad y de mis facultades constitucionales y legales, declaro que entiendo y comprendo los términos del compromiso de confidencialidad que adquiero, en condición de receptor de información confidencial, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERO: DEFINICIONES: Para los efectos del presente documento, el siguiente será el sentido de los términos que a continuación se indican:

PROPIETARIO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** (el Fideicomiso).

a. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Significa exclusivamente la información suministrada con la solicitud de postulación y la totalidad de documentos que se envíen, así como los documentos compartidos vía correo electrónico, incluyendo toda la información que el REVELADOR DE LA INFORMACIÓN ponga a disposición del RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN con ocasión de la solicitud de la postulación, las etapas del proceso de selección que se adelanten y durante la ejecución y liquidación del contrato, independientemente de que su transmisión sea escrita, verbal, visual, electrónica o bajo cualquier otro medio o circunstancia (en adelante, la “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”).

b. RECEPTOR DE INFORMACIÓN: Es \_\_\_\_\_ [interesado en participar el proceso de Selección de Invitación cerrada).

REVELADOR DE INFORMACIÓN: Es **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN**

SEGUNDO: OBJETO DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: Mediante la suscripción del presente documento, EL RECEPTOR DE INFORMACIÓN se compromete a mantener como confidencial la información que el REVELADOR DE INFORMACION le suministre para todos los efectos de la Postulación que le permita participar en el proceso de selección que adelanta el Fideicomiso para la **“REALIZAR DE FORMA SEGURA LA DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UBICADA EN LA CARRERA 54 No. 26-25 CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL CAN, BOGOTÁ D. C. POR EL SISTEMA DE IMPLOSIÓN CON EXPLOSIVOS Y DEMOLICIÓN MECÁNICA Y EFECTUAR EL MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE TODOS LOS ESCOMBROS Y RESIDUOS CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES”** y durante la etapa de ejecución

y liquidación del contrato por lo anterior, la destinación autorizada para dicha información será exclusivamente para este fin.

TERCERO: CONFIDENCIALIDAD. La confidencialidad contemplada en el presente compromiso se circunscribe a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

PARÁGRAFO: A título taxativo se excluyen de la denominación "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" y por consiguiente no habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos:

- a) Cuando la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL haya sido de dominio público, o sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención indebida del abajo firmante.
- b) Que se revele con la aprobación previa y escrita del REVELADOR DE INFORMACIÓN.
- c) Que la revelación y/o divulgación de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, laudo o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales, de lo cual el RECEPTOR DE INFORMACIÓN informará al REVELADOR DE INFORMACIÓN.

CUARTO: COMPROMISOS DEL RECEPTOR DE INFORMACIÓN: Quien suscribe el presente documento se compromete a:

- a) Mantener la confidencialidad y reserva de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y darle el uso establecido en el presente documento.

No revelar, difundir, publicar, comunicar, vender, negociar, intercambiar, exhibir, mostrar, comunicar, distribuir, permitir o favorecer la publicación, la divulgación o el conocimiento por cualquier medio oral, escrito, magnético de la referida INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a cualquier persona diferente del **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN**, cuya vocera y administradora es la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. o de la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS salvo consentimiento previo, expreso y escrito del Fideicomiso.

Informar a cada persona que reciba la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, previa autorización del **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN**, sobre la naturaleza confidencial y de la existencia de este documento.

- b) Suscribir compromisos de confidencialidad con sus trabajadores, asesores, proveedores y contratistas, en términos similares a los del presente documento, los cuales deben allegarse con la Postulación e informar a estos sobre la naturaleza confidencial de la información y la existencia de este documento.

QUINTO: CUSTODIA. El RECEPTOR DE INFORMACIÓN garantiza que aplicará las mismas medidas de seguridad razonables para evitar la divulgación, fuga o uso no autorizado de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y acepta que protegerá la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de la misma manera y en el mismo grado en que protege su propia información confidencial.

SEXTO: TASACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS. En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de los compromisos que adquiere EL RECEPTOR DE INFORMACIÓN en virtud del presente documento, se generará a su cargo y a favor del REVELADOR DE INFORMACIÓN, el pago de una cláusula penal cuyo monto será equivalente al 20% del presupuesto oficial estimado, al momento en que se produzca el hecho generador del incumplimiento, a título de tasación anticipada de perjuicios. La pena no exime al RECEPTOR DE INFORMACIÓN del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor aquí señalado en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes, por lo que **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** (cuya vocera y administradora es la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.) podrá perseguir la indemnización de perjuicios y ejercer, por cualquier medio legal, acciones para evitar que se sigan ocasionando perjuicios como consecuencia del incumplimiento. El RECEPTOR DE INFORMACIÓN acepta que con la firma del presente documento se constituye a su cargo una obligación clara, expresa y exigible, razón por la cual, presta mérito ejecutivo y bastará para su cobro con la reclamación que haga la Fiduciaria Colpatría S.A. en su condición de Vocera del **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN**, en la que se expongan las razones por las cuales se configura

el incumplimiento.

La suma de dinero se consignará a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN**, en la cuenta bancaria o producto financiero que para este fin se determine por parte de Fiduciaria Colpatría S.A. o la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS.

SÉPTIMO: DURACIÓN: Este compromiso de confidencialidad tendrá una duración igual al plazo del proceso de selección, el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato, contado a partir de la recepción de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL allegada con la solicitud de la Postulación.

Sin perjuicio del plazo de duración establecido en la presente cláusula y de la posibilidad de reclamar los perjuicios anticipados por concepto de cláusula penal pecuniaria dentro de este mismo periodo, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** cuya vocera y administradora es FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS y se reservan el derecho de reclamar, en cualquier tiempo, los daños y perjuicios que se ocasionen por la no destrucción o la revelación, difusión, publicación, comunicación, venta, negociación, intercambio, exhibición, comunicación, y/o distribución de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en cualquier tiempo, hecho que con la firma del presente compromiso acepta el RECEPTOR DE INFORMACIÓN.

OCTAVO: MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este compromiso de confidencialidad solo podrá ser modificado o darse por terminado anticipadamente con el consentimiento previo, expreso y por escrito del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** cuyo representante, vocero y administrador es la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

NOVENO: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente documento requiere para su validez y perfeccionamiento, únicamente la firma de quien asume y tiene a cargo el compromiso de confidencialidad, esto es, el RECEPTOR DE INFORMACIÓN.

Se firma el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD por parte del RECEPTOR DE INFORMACIÓN, el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve (2021) en Bogotá, D.C.

Firma \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_

**FORMULARIO N° 11**  
**DOCUMENTO DE PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL**

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2021

Señores

**FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**

**Vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN**

Bogotá, D.C.

**ASUNTO:** Prevención de selección adversa y riesgo reputacional.

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ y con el propósito de contrarrestar las consecuencias negativas derivadas de una asimetría en la información sometida a su conocimiento y control que pudiese afectar la celebración y ejecución contractual del **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** y poner en riesgo moral la reputación de éste y/o de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. y/o de la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, el abajo firmante manifiesta bajo la gravedad del juramento:

1. Que ni el suscrito, como persona natural y/o como representante legal, ni los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento, se hallan incluidos en listas de lavado de activos, tráfico internacional de divisas o cualquier otra conducta irregular a nivel nacional, transnacional o internacional que tenga que ver con transferencia de divisas, tratamiento de información reservada, violación al manejo de especies de negociación restringida o sometida a autorizaciones previas que no hayan sido satisfechas.
2. Que ni el suscrito, como persona natural y/o como representante legal, ni los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento, estamos incluidos en la Lista Clinton.
3. Que ni el suscrito, como persona natural y/o como representante legal, ni los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento, tenemos o hemos tenido investigaciones, desde la entrada en vigencia de la Ley 600 de 2000, externas o internas de naturaleza penal, fiscal o disciplinaria, por asuntos que tengan que ver con prácticas corruptas o delitos contra la administración pública, con la utilización o aprovechamiento incorrecto de recursos públicos o parafiscales, con actividades consideradas como quebrantos al régimen de inhabilidades o incompatibilidades, celebración ilícita de contratos, celebración de contratos sin formalidades, aprovechamiento de recursos públicos por apropiación directa o a favor de terceros, desconocimiento de normas legales o reglamentarias que rigen los procesos de contratación con recursos públicos, sin importar el régimen jurídico de la entidad contratante.

El suscrito, a título personal y en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ autorizo al **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** cuyo vocero y administrador es la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. y la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS a que se realicen las constataciones del caso y de manera expresa, autorizo con la firma de este documento, el levantamiento de cualquier reserva legal para que dichas entidades puedan efectuar las verificaciones a que haya lugar, respecto del abajo firmante y frente a los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento.

En el evento en que el suscrito y/o la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento hubiese callado u omitido información relevante que ponga en riesgo moral a la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., al **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** y/o a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, declaramos de manera libre y espontánea que nos comprometemos a responder y a indemnizar cualquier daño reputacional derivado del silencio sobre la información aquí relacionada, sin perjuicio de la responsabilidad penal que acarree dicha conducta, castigada por el Código Penal Colombiano, entre otras disposiciones por las establecidas en el capítulo III del título VI, en el artículo 442, y/o en las demás que determinen las autoridades competentes.

Manifiesto, igualmente, que conocemos y aceptamos que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN** cuyo vocero y administrador es la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. se reserva el derecho a revocar la participación del postulante dentro del proceso de selección que tiene por objeto “ **REALIZAR DE FORMA SEGURA LA DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UBICADA EN LA CARRERA 54 No. 26-25 CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL CAN, BOGOTÁ D. C. POR EL SISTEMA DE IMPLOSIÓN CON EXPLOSIVOS Y DEMOLICIÓN MECÁNICA Y EFECTUAR EL MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE TODOS LOS ESCOMBROS Y RESIDUOS CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES**”, si encuentra anomalías y/o inconsistencias en la información registrada en el presente documento, o en cualquier documento en desarrollo del proceso de selección, con el objeto de mantenerse indemne frente a cualquier riesgo moral o daño reputacional.

Cordialmente,

Firma \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_

## DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL

Bogotá, D.C. – XXXXXX

Señores

**FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.****Vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN**

La Ciudad.

**Asunto:** Postulación – Objeto: **REALIZAR DE FORMA SEGURA LA DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UBICADA EN LA CARRERA 54 No. 26-25 CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL CAN, BOGOTÁ D. C. POR EL SISTEMA DE IMPLOSIÓN CON EXPLOSIVOS Y DEMOLICIÓN MECÁNICA Y EFECTUAR EL MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE TODOS LOS ESCOMBROS Y RESIDUOS CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES**

Los suscritos, a saber, por una parte [nombre del Representante Legal del integrante (1), identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxx, obrando en representación de xxxxxx, identificada con NIT No. XXXXXXXX, y de otra parte, [nombre del Representante Legal del integrante 2, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxx obrando en representación de xxxxxx, identificada con NIT No. XXXXXXXX, (y así sucesivamente en caso de existir más integrantes); manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en ( **DEFINIR SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**), para participar en el Proceso de Selección que tiene por objeto ( **INCLUIR OBJETO DEL PROCESO** ) , el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. - NOMBRE:** El Postulante plural se denominará XXXXXXXX.

**SEGUNDA. - OBJETO:** El presente Consorcio o Unión Temporal ( **DEFINIR SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** ), se conforma con el propósito para presentar postulación, así como también para la celebración y ejecución del contrato resultante ante la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, quien actúa como Representante, Vocero y Administrador del **El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN**, en relación al proceso de selección simplificada No. xxx de 2021 cuyo objeto es “**REALIZAR DE FORMA SEGURA LA DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UBICADA EN LA CARRERA 54 No. 26-25 CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL CAN, BOGOTÁ D. C. POR EL SISTEMA DE IMPLOSIÓN CON EXPLOSIVOS Y DEMOLICIÓN MECÁNICA Y EFECTUAR EL MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE TODOS LOS ESCOMBROS Y RESIDUOS CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES**”

**TERCERA. - PORCENTAJE DE PARTICIPACION:** Las partes acordamos que el porcentaje de participación de cada uno dentro del postulante plural, será el que se relaciona a continuación:

MIEMBROS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
XXXXXX	XXXX %
XXXXXX	XXXX %

**CUARTA. REPRESENTACIÓN:** Se designa como Representante al señor(a) XXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. Xxxxx, el cual está facultado para comprometer al postulante plural que se crea con el presente documento y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

**Nota:** Igualmente se nombra como suplente del Representante al señor xxx, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxx domiciliado en xxxxx, quien tendrá las mismas facultades del Representante legal.

**QUINTA - LIDER:** Ostenta la calidad de Líder el siguiente miembro de la estructura plural xxxxxxxxxx (DESCRIBIR QUIEN DE LOS UNIDOS TEMPORALMENTE O CONSORCIADOS SI ES EL CASO ASUME LA CALIDAD DE LÍDER). El líder Tiene por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y deberá acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder manifiesta expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

**SEXTA. - DURACIÓN:** La duración de este postulante plural se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la postulación, del término de ejecución y vigencia del Contrato y cinco (5) años más.

**SEPTIMA CESIÓN: EL CONSORCIO o UNION TEMPORAL ( DEFINIR SI ES CONSORCIO O UNION TEMPORAL ),** no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del Contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte de LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN**

**OCTAVA. DOMICILIO:** Para efectos de cualquier comunicación o notificación, el domicilio del se encuentra ubicado en xxxxxxxxxx.

En constancia de aceptación de lo anterior, se firma el presente documento por los que en el intervienen, a los xxxxxxxxxx del 2021

\_\_\_\_\_  
[Nombre del Representante legal  
de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre del Representante legal  
de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del Representante]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del Suplente del Consorcio o Unión Temporal ]

Unión Temporal]

**NOTA:** Se solicita al solicita al postulante plural suscribir de manera integral y que obre en un solo documento las firmas de todos los miembros que conforman el postulante plural, evitando presentar varias copias del mismo documento.

## PROYECTO MINUTA DEL CONTRATO

(Los términos de esta minuta pueden variar de conformidad con los ajustes que considere EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN y de acuerdo con el contenido de la postulación).

**CONTRATO DE OBRA-DEMOLICION [NÚMERO DE CONTRATO] CELEBRADO ENTRE [NOMBRE DEL CONTRATISTA] CON [TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO], Y [NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONTRATANTE Y NIT] CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**

Entre los suscritos, Entre los suscritos, [NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA FIDUCIARIA], mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía [NÚMERO DE DOCUMENTO], quien actúa en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** con NIT 800.144.467 - 6, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante la Escritura Pública número mil setecientos diez (1710) otorgada el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución No. S.B. 3940 del veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se acompaña y hace parte integral del presente documento, quien actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del **Y [NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONTRATANTE Y NIT]**, quien en adelante y para efectos del presente **CONTRATO** se denominará **EL CONTRATANTE y/o FIDUCIARIA**, de una parte; y por otra parte, [NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA O DE LA PERSONA NATURAL CONTRATISTA] identificado con [TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN] con [NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN] expedida en [CIUDAD DE EXPEDICIÓN] [ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE] o [EN CALIDAD DE CARGO O VÍNCULO CON EL CONTRATISTA] de la [NOMBRE SOCIEDAD O ESTRUCTURA PLURAL QUE REPRESENTA] con Nit. [NIT DEL CONTRATISTA] y matrícula mercantil No. [NÚMERO MATRÍCULA MERCANTIL], quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente para los efectos del presente **CONTRATO** se denominarán **LAS PARTES**, de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, que se registrá por las cláusulas que se indican a continuación, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto Ley 4184 de 2011<sup>1</sup>, creó la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas, identificada con las siglas EVB S.A.S., como una sociedad por acciones simplificada de carácter público, regida por el derecho privado, con el objeto de estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo y renovación urbana en Bogotá D.C. y en otras ciudades del país.
2. Que posteriormente, el artículo 245 de la Ley 1753 de 2015<sup>2</sup> modificó la naturaleza jurídica de la EVB S.A.S. y la transformó en agencia estatal de naturaleza especial bajo la denominación de Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, en adelante **LA ANIM**, con el fin de implementar y consolidar una entidad pública del orden nacional, especializada en la gestión de servicios inmobiliarios destinados primordialmente a resolver las necesidades de espacio físico para el funcionamiento de las sedes administrativas de los organismos de ese nivel de la administración pública.

---

<sup>1</sup> “Por el cual se crea la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano –Virgilio Barco Vargas–.”

<sup>2</sup> “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”

3. La referida disposición de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, le atribuyó a **LA ANIM** como objeto el de “(...) *identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos de renovación y de desarrollo urbano, en Bogotá u otras ciudades del país, así como construir o gestionar, mediante asociaciones público privadas o contratación de obras inmuebles destinados a entidades oficiales del orden nacional y a otros usos complementarios que pueda tener el mismo proyecto.*”
4. Que con el propósito de promover la estructuración de modelos innovadores de financiamiento y participación privada que permitan el desarrollo de una infraestructura física para la gestión pública y la atención al ciudadano, el parágrafo 2° del mencionado artículo 245 de la Ley 1753 de 2015, autorizó “(...) *la contratación de fiducias mercantiles para el desarrollo de los proyectos de LA ANIM Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, en las que pueden participar las entidades públicas del orden nacional y territorial.*”
5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1081 de 2015, los mecanismos de vinculación y participación en los proyectos de **LA ANIM**, pueden efectuarse a través de diferentes medios, entre los que se encuentra el contrato de fiducia mercantil.
6. Que el nueve (9) de diciembre de 2016, la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** suscribió el **CONTRATO** de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 102 de 2016 con **LA ANIM**, con el fin de constituir un Patrimonio Autónomo Matriz – PAM, cuyo objeto principal es la administración de los recursos fideicomitidos por parte de **LA ANIM** y los terceros que ésta autorice, los cuales estarán destinados a las actividades necesarias para que se realice la formulación, estructuración y desarrollo de los proyectos y el cual a su vez contempla la posibilidad de celebrar otros Contratos de fiducia y por ende la constitución de Patrimonios Autónomos Derivados –PADs- a través de los cuales se estructuran y desarrollan los proyectos que determine **LA ANIM**, según las funciones que le han sido encomendadas a esta última legalmente.
7. Que el **CONTRATO** de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 102 de 2016 señaló en su cláusula novena, literal b) *Obligaciones Específicas, Frente a los Patrimonios Autónomos Derivados, En materia de procesos de selección de contratistas, celebración y ejecución de Contratos*, numerales 1 al 4, lo siguiente: “1. *Adelantar los procesos de selección que le indique LA ANIM y que sean necesarios para la formulación, estructuración y desarrollo de los Proyectos a cargo de LA ANIM. Estos procesos y los Contratos a celebrarse se regirán por el Derecho Privado pero deberán sujetarse al procedimiento establecido en el Manual Operativo, y podrán incluir la realización de audiencias y publicaciones en medios electrónicos, cuyos costos logísticos deberán ser asumidos por la sociedad fiduciaria.* 2. *Revisar y suscribir solicitudes de cotizaciones, invitaciones, y demás documentos precontractuales y contractuales que se deban realizar para adelantar procesos de selección o Contratos y cuya celebración solicite LA ANIM y que se relacionen con el objeto del CONTRATO de fiducia mercantil que se suscriba. Estos procesos y los Contratos a celebrarse se regirán por el Derecho Privado pero deberán sujetarse al procedimiento establecido en el Manual Operativo, y podrán incluir la realización de audiencias, recibo de propuestas, y publicaciones en medios electrónicos, cuyos costos logísticos deberán ser asumidos por la sociedad fiduciaria.* 3. *Revisar jurídicamente las minutas de los Contratos que deba celebrar LA FIDUCIARIA como vocera del fideicomiso o Patrimonio Autónomo, de acuerdo con lo establecido en este documento y con las instrucciones de LA ANIM.* 4. *Verificar que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización de los Contratos que suscriba.*”
8. Que el día [FECHA DEL CONTRATO DERIVADO] se suscribió entre **LA ANIM** y el (la) [NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA] el CONVENIO DERIVADO N° [NÚMERO DEL CONTRATO DERIVADO] al Convenio Marco de Cooperación para [OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO].

9. Que [INCLUIR LOS ANTECEDENTES CONTRACTUALES PERTINENTES DE MANERA PUNTUAL].
10. En el plazo indicado presentaron postulación las siguientes [NOMBRE DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE PRESENTARON POSTULACIONES].
11. Quedando en primer orden de elegibilidad [NOMBRE DEL ADJUDICATARIO], según Orden de Elegibilidad y aceptación de la postulación emitida por **EL CONTRATANTE**, el [FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN].
12. Que mediante instrucción [No. Y FECHA DE LA INSTRUCCIÓN] realizada por **LA ANIM**, se solicitó la celebración del **CONTRATO**, de acuerdo con la justificación indicada en el documento técnico de soporte – DTS, el cual hace parte integrante del presente **CONTRATO**.
13. Que la celebración del presente Contrato cuenta con recursos suficientes, según el certificado de disponibilidad de recursos de fecha [INCLUIR FECHA DEL CDR], suscrito por el Representante Legal y Director de Fideicomiso de Fiduciaria Colpatria S.A.
14. Que las **PARTES** celebran el presente **CONTRATO**, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente **CONTRATO** de OBRA es [INCLUIR EL OBJETO CONTRATAR].

**PARÁGRAFO:** Los documentos del proceso de selección forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

**SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del **CONTRATO** será la suma de [INCLUIR EL VALOR TOTAL EN NÚMEROS Y EN LETRAS] incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonseca La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato.

**TERCERA. FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato es hasta la suma de [INCLUIR EL VALOR TOTAL EN NÚMEROS Y EN LETRAS], el cual se pagará [INCLUIR LA MODALIDAD DE PAGO ADOPTADA: PRECIOS UNITARIOS, PRECIO GLOBAL FIJO, ADMINISTRACIÓN DELEGADA, LLAVE EN MANO, ÉTC.  
AL RESPECTO SE SUGIERE DEFINIR EL VALOR Y LA PERIODICIDAD DE CADA PAGO EN FUNCIÓN DE LOS AVANCES EVIDENCIADOS POR EL CONTRATISTA].

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Valor del presente contrato se pagará de conformidad con la ejecución de cada uno de los conceptos que integran el valor ofertado por el Contratista.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por parte de la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN, el cual deberá acompañarse de la factura en la que se discriminen los conceptos de pago de acuerdo con lo señalado en este

documento, y la certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Todas las facturas se pagarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la FIDUCIARIA.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En ningún caso se reconocerá a favor del contratista contraprestaciones económicas relacionadas con costos adicionales por mayor permanencia o por demora en los pagos asociados a consignación de las vigencias presupuestales.

**PARÁGRAFO QUINTO. MONEDA:** Para todos los efectos, la moneda del **CONTRATO** será en pesos colombianos.

**PARÁGRAFO SEXTO.** Los pagos del presente **CONTRATO** se harán mediante transferencia a las cuentas bancarias abiertas en la República de Colombia que se indiquen en las respectivas facturas y cuyos titulares sean **EL CONTRATISTA**.

**CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo mínimo para la ejecución del contrato será de **[INCLUIR EL TIEMPO ESTIMADO DE DURACIÓN DEL CONTRATO]**.

La fecha de inicio del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio del contrato.

La fecha de terminación del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

El plazo previsto podrá modificarse de común acuerdo entre LAS PARTES con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN designado. Dicha modificación deberá hacerse por escrito, a través de un documento firmado entre LAS PARTES denominado "OTROSÍ", el cual hará parte integral del presente proceso de selección y del contrato.

**QUINTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** tendrá derecho en ejecución del **CONTRATO**, a recibir la remuneración en los términos pactados en **EL CONTRATO**.

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, todas las cuales se entienden integradas al contenido contractual, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

#### **OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.**

**[INCLUIR LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS INDICADAS EN LA SOLICITUD DE SERVICIOS]**

a) Conocer y acatar las obligaciones contractuales, así como del Manual de Contratación Derivado del Patrimonio Autónomo que se encuentre vigente a la fecha.

## OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

[INCLUIR LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE].

### SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

#### OBLIGACIONES:

1. Pagar el valor del **CONTRATO** dentro del término establecido para el efecto, previa instrucción de la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN de acuerdo con lo señalado en la cláusula tercera del **CONTRATO**.
2. Responder por escrito las peticiones que le formule el **CONTRATISTA**, previa instrucción y apoyo de **LA ANIM**.
3. Las demás que le correspondan según la naturaleza del **CONTRATO**, previa instrucción de **LA ANIM**.

#### DERECHOS:

1. Previa instrucción de **LA ANIM**, exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del **CONTRATO**.
2. Los demás que le correspondan según la naturaleza del **CONTRATO**, previa instrucción de **LA ANIM**.

**OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ANIM. EL CONTRATANTE**, otorga a **LA ANIM**, con ocasión del **CONTRATO** de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos en virtud del cual se constituyó el [NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONTRATANTE Y NIT], los siguientes derechos y obligaciones respecto del presente **CONTRATO**, así:

1. Realizar el respectivo control en el cumplimiento del objeto del presente **CONTRATO** y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción por intermedio de la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN.
2. Autorizar y reportar el pago del valor del **CONTRATO**, por intermedio de la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN, de acuerdo con los términos establecidos en **EL CONTRATO**.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del objeto del presente **CONTRATO**.
4. Instruir al **CONTRATANTE** acerca de la aplicación de las multas y cláusulas penales pecuniarias establecidas en el presente **CONTRATO**, oportunamente y con la antelación necesaria, para que **LA FIDUCIARIA** en su calidad de **CONTRATANTE**, una vez agotados los procedimientos establecidos en este **CONTRATO** para efectos de dar aplicación a tales multas y cláusulas penales, proceda según la instrucción de **LA ANIM** al respecto.
5. Suministrar a **EL CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada, y realizar el acompañamiento necesario en las gestiones que aquél deba adelantar ante las autoridades y entidades públicas pertinentes.

**NOVENA. CONDICIÓN RESOLUTORIA.** Previo el inicio del contrato y en caso de existir motivos justificados por parte de **LA ANIM** y **EL CONTRATANTE** que no permitan la ejecución del proyecto, el **CONTRATO** se dará por terminado por mutuo acuerdo, sin que esta situación, implique algún costo para **EL CONTRATANTE** o para **LA ANIM**.

**DECIMA. MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial, mora, retrasos o retardos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en **EL CONTRATO** a cargo del **CONTRATISTA**, durante la ejecución del **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA**, en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, acepta libre, expresa e irrevocablemente, la

causación e imposición de multas en las siguientes condiciones:

**EL CONTRATANTE** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas y no excluyentes por cada día calendario de retraso y por una suma equivalente al **UNO POR CIENTO (1%)** del valor total del **CONTRATO**, sin exceder el **DIEZ POR CIENTO (10%)** de este valor.

Para efectos de la imposición de multas, **LA ANIM** instruirá previamente a **EL CONTRATANTE**, instrucción que deberá ir acompañada del informe, concepto y soportes aportados por parte de la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN del **CONTRATO** designado por **LA ANIM**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en **EL CONTRATO**, y entregará a **EL CONTRATANTE** tales documentos, con el fin de dar inicio al procedimiento establecido en **EL CONTRATO** para tales efectos.

Para hacer efectivas las multas, no se requiere que **EL CONTRATANTE** constituya en mora al **CONTRATISTA**; el simple retardo imputable a este último, dará origen al pago o compensación de las multas impuestas. **EL CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a las multas. De no ser posible el descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor de **EL CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora. Los valores para efectos del descuento serán solicitados por parte del **CONTRATANTE** a **LA ANIM**, y remitidos por esta última, mediante el escrito correspondiente.

Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** debe, además, reembolsar a **EL CONTRATANTE**, todos aquellos gastos, costos y demás emolumentos en que éste incurra cuando haya tenido que contratar a un tercero para ejecutar el objeto del contrato y/o las obligaciones y/o actividades que no hubiere ejecutado **EL CONTRATISTA** o que las hubiere ejecutado deficientemente, o que no obstante habersele requerido para ello, se hubiere abstenido de ejecutar.

**PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.** Para la aplicación de las multas, se adelantará el siguiente procedimiento: **1) EL CONTRATANTE** una vez haya recibido la instrucción por parte de **LA ANIM**, para la aplicación de las multas en los términos establecidos en la presente cláusula, informará por escrito a **EL CONTRATISTA** sobre dicha situación, remitiendo a este último los documentos que **LA ANIM** le haya enviado para el efecto. **2) EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso a **EL CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**, los cuales serán remitidos por parte de **EL CONTRATANTE**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a **LA ANIM**, para que esta se pronuncie al respecto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las explicaciones del **CONTRATISTA** remitidas por **EL CONTRATANTE**, y de tal pronunciamiento, **EL CONTRATANTE** dará traslado a **EL CONTRATISTA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, para que este último dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, remita las explicaciones y/o aclaraciones del caso, que serán enviadas por **EL CONTRATANTE** a **LA ANIM**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo para su pronunciamiento al respecto, el cual deberá efectuarse, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las explicaciones del contratista remitidas por **EL CONTRATANTE**. Si de acuerdo con el pronunciamiento de **LA ANIM**, el incumplimiento persiste, lo cual debe ser confirmado mediante la instrucción respectiva por parte de **LA ANIM** a **EL CONTRATANTE**, este último, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la instrucción de **LA ANIM**, procederá a la imposición de las multas respectivas. **3) En el evento en que EL CONTRATISTA no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte de EL CONTRATISTA.**

**4) Ocurridos cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, EL CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral 2) anterior, procederá a la imposición de las multas respectivas, salvo instrucción de LA ANIM en otro sentido.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que se le hubiere entregado la comunicación escrita de imposición de multas, deberá pagar a **EL CONTRATANTE**, el valor de la(s) multa(s) impuestas. Si **EL CONTRATISTA** no paga el valor de la(s) multa(s) impuesta(s) en el plazo anteriormente establecido, este deberá pagar sobre la multa impuesta los respectivos intereses de mora, a la tasa de mora máxima legal

vigente en Colombia, por cada día de mora, retraso o retardo.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Las multas se causarán por el solo hecho del incumplimiento del **CONTRATISTA**, y no requieren de ningún trámite judicial, ni tampoco exonera el deber del **CONTRATISTA**, de subsanar el incumplimiento que dio lugar a las multas impuestas.

**PARÁGRAFO CUARTO.** El pacto para la imposición de multas a **EL CONTRATISTA** aquí regulado, se entenderá sin perjuicio de las facultades del **CONTRATANTE**, para declarar la terminación anticipada o unilateral del **CONTRATO**, y de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria establecida en **EL CONTRATO**.

**PARÁGRAFO QUINTO. EL CONTRATANTE** podrá exigir al **CONTRATISTA**, el pago de la(s) multa(s) impuesta(s) por vía ejecutiva, para lo cual, **EL CONTRATO** más la tasación de la(s) multa(s) efectuada por **EL CONTRATANTE** y aprobada mediante escrito por **LA ANIM**, constituirán título ejecutivo.

**DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que adquiere **EL CONTRATISTA** en virtud del presente **CONTRATO**, se generará a su cargo el pago de una suma de dinero a título de cláusula penal o tasación anticipada de perjuicios cuyo monto será equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del **CONTRATO**. La pena no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas a su cargo en el **CONTRATO** ni del pago de los perjuicios que superen el valor de la cláusula penal, en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes. **EL CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor de **EL CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, **LA ANIM** instruirá previamente a **EL CONTRATANTE**, instrucción que deberá ir acompañada del informe, concepto y soportes aportados por parte la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en **EL CONTRATO**, y entregará a **EL CONTRATANTE** tales documentos, con el fin de dar inicio al procedimiento establecido en **EL CONTRATO** para tales efectos.

Para hacer efectiva la cláusula penal, no se requiere que **EL CONTRATANTE** constituya en mora al **CONTRATISTA**, el simple incumplimiento imputable a este último, dará origen al pago o compensación de la cláusula penal. **EL CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor de **EL CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

#### **PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

Para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, se adelantará el siguiente procedimiento: **1) EL CONTRATANTE** una vez haya recibido la instrucción por parte de **LA ANIM**, para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, en los términos establecidos en la presente cláusula, informará por escrito a **EL CONTRATISTA** sobre dicha situación, remitiendo a este último los documentos que **LA ANIM** le haya enviado para el efecto. **2) EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso a **EL CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**, los cuales serán remitidos por parte de **EL CONTRATANTE**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a **LA ANIM**, para que esta se pronuncie al respecto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las explicaciones del **CONTRATISTA** remitidas por **EL CONTRATANTE**, y de tal pronunciamiento, **EL CONTRATANTE** dará traslado a **EL CONTRATISTA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, para que este último dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, remita las explicaciones y/o aclaraciones del caso, que serán enviadas por **EL CONTRATANTE** a **LA ANIM**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su

recibo para su pronunciamiento al respecto, el cual deberá efectuarse, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las explicaciones del **CONTRATISTA** remitidas por **EL CONTRATANTE**. Si de acuerdo con el pronunciamiento de **LA ANIM**, el incumplimiento persiste, lo cual debe ser confirmado mediante la instrucción respectiva por parte de **LA ANIM** a **EL CONTRATANTE**, este último, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la instrucción de **LA ANIM**, procederá a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. **3)** En el evento en que **EL CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte de **EL CONTRATISTA**. **4)** Ocurridos cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, **EL CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral 2) anterior, procederá a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, salvo instrucción de **LA ANIM** en otro sentido.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que se haga efectiva la cláusula penal, pagará a **EL CONTRATANTE** el valor correspondiente a la misma. El cobro y pago de la cláusula penal no exonera a **EL CONTRATISTA** de cumplir sus obligaciones contractuales.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El pacto para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria a **EL CONTRATISTA** aquí regulado, se entenderá sin perjuicio de las facultades de **EL CONTRATANTE** para la imposición de multas y para declarar la terminación anticipada o unilateral del **CONTRATO**.

**PARÁGRAFO CUARTO.** La aplicación de la cláusula penal pecuniaria, no impide a **EL CONTRATANTE**, el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento del **CONTRATISTA**, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

**DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. EL CONTRATISTA** se compromete a constituir una garantía en favor del [NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONTRATANTE Y NIT], garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo del **CONTRATO** de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 102 de 2016, bajo los siguientes amparos [INCLUIR LOS AMPAROS IDENTIFICADOS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE]:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

Los efectos de las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, declare el incumplimiento. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las garantías se entenderán vigentes hasta la terminación del **CONTRATO** y los plazos adicionales aquí estipulados para cada uno de los amparos y sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, toda vez que la acreditación del pago será requisito para la aprobación de las garantías y tal aprobación es requisito para el inicio de la ejecución del **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del **CONTRATO**, su liquidación y los plazos previstos para cada amparo, so pena que **EL CONTRATANTE** declare el incumplimiento del **CONTRATO**. Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener las garantías indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA** deberá presentar junto con la póliza de seguro el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1066 del Código de Comercio. En la póliza deben figurar como afianzado **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO TERCERO. TÉRMINO PARA SU ENTREGA. EL CONTRATISTA** entregará a **EL CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la fecha en la cual este último le remita o entregue **EL CONTRATO** firmado, las garantías a las que se refiere la presente cláusula, junto con el recibo que acredite su pago.

**PARÁGRAFO CUARTO. PREVENCIÓN DE RIESGOS. EL CONTRATISTA** es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**.

**PARÁGRAFO QUINTO. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** debe mantener en todo momento de vigencia del **CONTRATO** la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del **CONTRATO** y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del **CONTRATO**, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

**DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es independiente del **CONTRATANTE**, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Salvo expresa autorización del **CONTRATANTE**.

**DÉCIMA CUARTA. CESIONES:** Este **CONTRATO** se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA**, y éste no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **CONTRATANTE**, y **LA ANIM**.

**PARÁGRAFO PRIMERO. CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO.** Los derechos económicos del **CONTRATO**, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **CONTRATANTE**, y **LA ANIM**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de producirse cesión del **CONTRATO**, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario, **EL CONTRATANTE** y la aprobación previa y expresa del **CONTRATANTE** y de **LA ANIM**.

**DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATOS.** En el evento en que **EL CONTRATISTA** subcontrate parcialmente la ejecución del **CONTRATO**, con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, **EL CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante **EL CONTRATANTE** por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATO**.

**DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATO** no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste suministre y/o subcontratistas y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del **CONTRATO**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN. EL CONTRATO** terminará por las causas establecidas en la ley civil y comercial colombiana para efecto. En el evento de terminación del **CONTRATO**, **LAS PARTES** suscribirán el acta de liquidación respectiva, previo el cumplimiento de los requisitos que señale **LA ANIM** para el efecto, así como los balances económicos realizados por **LA ANIM**, y previa instrucción de **LA ANIM** a **LA FIDUCIARIA**.

**DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De común acuerdo entre las **PARTES**, se podrá dar por

terminado **EL CONTRATO** antes de su vencimiento, mediante acta.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** con la suscripción del **CONTRATO**, autoriza expresamente al **CONTRATANTE** para terminar unilateral y anticipadamente **EL CONTRATO** mediante oficio escrito que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: **1)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal de ser el caso; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**; **2)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del **CONTRATO**; **3)** Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del **CONTRATO**, dentro del plazo establecido para el efecto; **4)** Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del **CONTRATO**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **5)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del **CONTRATO**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **6)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **7)** Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita del **CONTRATANTE**, y **LA ANIM**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **8)** Cuando **EL CONTRATISTA** ceda **EL CONTRATO**, sin previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**, y **LA ANIM**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar y de que tal cesión carezca de validez; **9)** Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución superior a tres (3) semanas; **10)** Por orden legal judicial; **11)** En virtud de la obligación a cargo de las Partes consignadas en las cláusulas de cumplimiento de normas para la lucha contra la corrupción, Origen de Ingresos, Transparencia, Cumplimiento de las Normas Anticorrupción y Lucha Contra La Corrupción contenidas en el presente Contrato, la Parte cumplida podrá terminar de manera unilateral y anticipadamente el Contrato en caso de que la otra Parte, sus socios o accionistas o cualquiera de sus ejecutivos principales o personas involucradas en la ejecución o administración de este Contrato llegará a ser: **a-** Vinculado a cualquier tipo de investigación por delitos de corrupción y/o soborno nacional o internacional; **b-** Vinculado a cualquier tipo de investigación por delitos, tales como narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades y/o delitos de alto impacto social, que, a criterio de la Parte cumplida, lo puedan afectar; **c-** Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la oficina de control de activos en el exterior (OFAC) emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo; o **d-** Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. **12)** Por las demás causas dispuestas en la ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la terminación anticipada del **CONTRATO**, se requerirá previa instrucción por parte de **LA ANIM** a **LA FIDUCIARIA**, salvo en los casos en los que exista una orden de autoridad administrativa o judicial.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que **EL CONTRATO** se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a **EL CONTRATISTA** por parte del **CONTRATANTE**. Sin perjuicio de lo anterior, **LAS PARTES** suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado del **CONTRATO**, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente, **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Se considerarán causales de terminación y liquidación anticipadas del **CONTRATO**: **(i)** Cualquier acción legal contra **EL CONTRATANTE**, que impida el cumplimiento de su objeto; **(ii)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones legales o contractuales a cargo del **CONTRATISTA**; **(iii)** Cualquier

circunstancia sobreviniente que impida la ejecución del **CONTRATO**, y que no sea subsanada por **EL CONTRATISTA** en el término que para ello fije **EL CONTRATANTE**, si éste lo estima conveniente; y (iv) Por el mutuo acuerdo entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, previa autorización de **LA ANIM**.

**DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Al producirse una cualquiera de las causas de terminación del **CONTRATO**, se procederá a su liquidación en un plazo mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las PARTES, para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

**VIGÉSIMA SARLAFT:** En materia de SARLAFT, **LA FIDUCIARIA** cumplirá con las obligaciones que le impone la Ley y procederá de conformidad con su Manual SARLAFT y **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar toda la información y documentación que para estos efectos le sea requerida por **LA FIDUCIARIA**.

**VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **CONTRATANTE**, y/o **LA FIDUCIARIA** y/o a **LA ANIM** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **EL CONTRATISTA** en el desarrollo de este **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA** y/o **LA ANIM**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del **CONTRATO**. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA**, esta podrá comunicar la situación por escrito al **CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses del **CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA**, para lo cual aquel contratará profesionales idóneos que los representen y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **EL CONTRATANTE** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este **CONTRATO**, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA:** **EL CONTRATISTA** adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del **CONTRATO**, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del **CONTRATO**: a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA** y/o **LA ANIM**. (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA**, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. b). Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información confidencial y/o privilegiada en una

forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c). Tomar todas las medidas necesarias para que la información confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. d). Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la información confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e) El uso de la información confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia al **CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello, **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la información confidencial y/o privilegiada.

La obligación de confidencialidad que en virtud del **CONTRATO** adquiere **EL CONTRATISTA**, subsistirá por el término necesario para efectos de mantener la indemnidad de **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA y LA ANIM**, respecto de los perjuicios que se les pueda causar, relacionados con la presente obligación.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para todos los efectos, el término “información confidencial y/o privilegiada”, corresponde a la información que entrega **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA y/o LA ANIM** al **CONTRATISTA**, para el desarrollo de las actividades propias del **CONTRATO** y, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del **CONTRATO**.

**PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATANTE** adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento en que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

**VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

**VIGÉSIMA CUARTA. JURAMENTO: EL CONTRATISTA** garantizará, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio del **CONTRATANTE, de LA FIDUCIARIA de LA ANIM y/o del Comité Fiduciario del CONTRATANTE**, ha recibido o recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del **CONTRATO**, so pena de dar lugar a la terminación del mismo, y aplicación de las sanciones legales a que haya lugar.

**VIGÉSIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las **PARTES** quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del **CONTRATO**, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del **CONTRATO**, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas físicamente o por correo electrónico en las direcciones indicadas a continuación:

- A. **EL CONTRATANTE:** Carrera 7 No. 24 – 89, Piso 21 de Bogotá D.C., correo electrónico: [parralac@colpatria.com](mailto:parralac@colpatria.com)
- B. **EL CONTRATISTA:** [DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA DEL CONTRATISTA].
- C. **LA ANIM:** Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108. correo electrónico: [contratacioncolpatria@avb.gov.co](mailto:contratacioncolpatria@avb.gov.co)

**PARÁGRAFO.** En caso de presentarse alguna modificación en la información relacionada deberá ser notificada oportunamente por la parte correspondiente, a las demás partes.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión administrativa, jurídica, contable y financiera del contrato estará a cargo del Subdirector de Estudios y Ejecución de Proyectos de la **ANIM** o quien la Secretaría General designe, por la responsabilidad en la administración de los recursos y la supervisión técnica del contrato estará a cargo del **Ministerio de Defensa Nacional – MDNI**, por contar con la experticia y conocimiento técnico en temas de implosión y demolición, quienes tendrán las siguientes funciones:

1. Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada.
2. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato.
3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, requisito para efectuar los pagos.
4. Informar de manera oportuna a la Secretaría General de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y/o Fiduciaria Colpatría, sobre cualquier incumplimiento en que incurra el Contratista, que pueda dar lugar a la imposición de sanciones y/o a la ejecución de la garantía única del contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DUDAS TÉCNICAS:** Las dudas técnicas que surjan en el desarrollo de la obra, serán discutidas con el contratista y solucionadas por la supervisión designada y **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PAD NUEVA SEDE SECTOR SEGURIDAD Y DEFENSA FASE 1 PROYECTO**, a más tardar dentro de la semana siguiente al surgimiento de la duda, a menos que los cambios modifiquen sustancialmente los parámetros técnicos de los aspectos aquí relacionados, caso en el cual se remitirá por escrito la consulta correspondiente a **LA ANIM** para que lo resuelva, con el correspondiente concepto de la supervisión.

**VIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de Juramento el cual se entiende prestado con la firma del **CONTRATO**, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.

**TRIGÉSIMA. ANEXOS:** Forman parte integrante de **EL CONTRATO** los siguientes documentos: 1) Documento Técnico de Soporte (DTS) que contiene la justificación de la necesidad de la contratación y sus anexos. 2) Instrucciones de **LA ANIM**. 3) Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR). 4) Postulación y anexos de la misma presentados por **EL CONTRATISTA** en lo que no contradiga a **EL CONTRATO**. 5) Garantías. 6) Todos los demás documentos que durante la ejecución del **CONTRATO**, se generen y alleguen al mismo.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar de ejecución y domicilio contractual del **CONTRATO** es xxxx

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** **EL CONTRATO** se regirá por el derecho privado con arreglo a lo establecido en el Código Civil, en el Código de Comercio y las demás normas concordantes que las adicionen, modifiquen o complementen.

**TRIGÉSIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su **CONTRATO** o con ocasión de ellas, pertenecen a **LA ANIM**, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de **EL CONTRATISTA** a favor de **LA ANIM**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del **CONTRATO**; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de **LA ANIM**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la

comisión de la comunidad Andina de Naciones.

**TRIGÉSIMA CUARTA. TRATAMIENTO DE DATOS: EL CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 1581 de 2012, sobre protección de datos personales, sus reglamentos, las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. El incumplimiento o desconocimiento de esta política, acarreará las responsabilidades a que haya lugar, incluyendo el exigir las indemnizaciones, daños y perjuicios que su acción u omisión hayan generado o generen a **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA y/o a LA ANIM y/o a cualquier tercero**. Si en la ejecución del **CONTRATO**, se requiere la entrega a **EL CONTRATISTA** de bases de datos y/o archivos con esta clase de información, **EL CONTRATISTA** será considerado encargado del tratamiento en los términos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen; por tanto, **EL CONTRATISTA**, deberá cumplir su encargo en los términos y condiciones que impone la ley, y en particular las instrucciones que **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA y/o LA ANIM** le indiquen, y siempre para los fines y propósitos que sean estrictamente necesarios y razonables, conforme a la autorización del titular de la información y a las políticas y lineamientos internos del **CONTRATISTA y/o LA FIDUCIARIA y de LA ANIM**, en materia de protección de datos.

**EL CONTRATISTA** como encargado del tratamiento de los datos personales, deberá contar con políticas para el tratamiento de las bases de datos, y tanto **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA** como **LA ANIM**, podrán en cualquier momento solicitarle al **CONTRATISTA** que entregue estas políticas, para dar cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes y/o a solicitudes de autoridades competentes.

**TRIGÉSIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce, entiende y da cumplimiento a la legislación vigente y demás normas concordantes y aplicables en materia de lucha contra la corrupción, así como a la política que en materia de lucha contra la corrupción le aplica a **AL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA y a LA ANIM**.

Respecto de **EL CONTRATANTE**, la información respectiva se encuentra disponible al público en la siguiente dirección URL: <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/empresas/Pol%C3%ADtica-para-la-Lucha-Corrupci%C3%B3n-Diciembre-Colpatria.pdf>.

**TRIGÉSIMA SÉXTA. PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA.** Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, **EL CONTRATISTA** se compromete a: (i) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los reglamentos internos de **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA** y sus procedimientos. (ii) Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (iii) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las leyes. (iv) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y privados y, por ende, hacer más transparente la gestión pública y la gestión privada, en lo que corresponda.

**TRIGÉSIMA OCTAVA. REQUISITOS EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** deberá presentar para aprobación de la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la siguiente información y documentación:

**1. [LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR EL CONTRATISTA PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO]**

**TRIGÉSIMA OCTAVA. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. EL CONTRATISTA** deberá presentar a la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del contrato. El personal mínimo requerido se relaciona a continuación **[LISTADO DEL PERSONAL MÍNIMO OFRECIDO POR EL CONTRATISTA]**.

Sin perjuicio de que el personal mínimo requerido sea verificado posteriormente a la suscripción del Contrato, **EL**

**CONTRATISTA** debe manifestar en el **FORMULARIO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN** que cuenta con el personal profesional y/o técnico especializado que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, quienes serán los responsables de los diseños y diagnósticos complementarios así como de revisar, analizar y entregar los informes a los que haya lugar en el marco del desarrollo del objeto contractual.

Para todos y cada uno de los profesionales, **EL CONTRATISTA** deberá presentar su hoja de vida y soportes de formación académica y experiencia general y específica, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar. Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por la Supervisión Administrativa de la ANIM y la Supervisión Técnica del MDN del contrato, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

**EL CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

**TRIGÉSIMA NOVENA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. EI CONTRATO** se perfecciona una vez las partes logren acuerdo sobre el objeto y este se eleve a escrito. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías. Una vez se cumplan los requisitos de ejecución, se suscribirá el Acta de Inicio.

En constancia se firma el **[FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]**.

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA FIDUCIARIA]**

Representante Legal

**FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**

Actuando única y exclusivamente como vocero de

**[NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONTRATANTE Y NIT]**

**[NOMBRE DEL CONTRATISTA]**

**[TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO]**

Contratista